



*Debatimos sobre Democracia.  
Tenemos mucho que decir.*

## 22

### Dos mujeres a la carrera presidencial mexicana

Por: Luis Miguel Santibáñez

## 05

### Midterms en California: Guía Oficial de Información para el Votante

Por: Geraldina Dana

## 18

### ¿Quién cuida al cuidador? De la investigación a las políticas públicas y acciones laborales

Por: Charles Ysaacc Da Silva Rodrigues

Paula Alexandra Carvalho de Figueiredo

## 07

### Nuevo siglo, nuevas juventudes, nueva democracia

Por: Zacil Mex Loeza

## 24

### Rechazamos la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU

## 12

### La sociedad civil ante el desafío autocrático en Cuba

Por: Marthadela Tamayo / Manuel Cuesta Morúa

## 26

### Reporte del Observatorio Legislativo de Cuba: julio y agosto 2023

## 14

### La democracia argentina está en deuda con la auditoría electoral ciudadana

Por: Jesús Delgado

## 27

### Hilos de Demoamlat

## 16

### ¿El parlamento cubano es transparente?

Por: Raudiel Peña Barrios



# Staff

**Director del Proyecto**

Leandro Querido

**Coordinador del Proyecto | Contenidos**

Jesús Delgado

**Responsable de Comunicaciones  
y Seguimiento**

Cecilia Galiñanes

**Diseño y Diagramación**

Pablo Linares

**ISSN2683-9822**

**Dirección**

Florida 336,piso5,  
Ciudad Autonoma de Buenos Aires  
C100544H



Demoamlat presenta en octubre el artículo de **Luis Miguel Santibáñez** sobre la próxima elección presidencial que en junio de 2024 deberá atravesar México en la que las candidatas mejor posicionadas son dos mujeres: Xóchitl Gálvez y Claudia Sheinbaum. **Geraldina Dana** escribe a propósito de las “midterms” (elecciones de medio término) en California, respecto de la guía oficial de información para el votante y de las estrategias para garantizar el derecho de acceso a la información como garantía de la libertad de opinión. Las propuestas específicas de los programas de gobierno vinculadas a las candidaturas muchas veces resultan de difícil acceso a la ciudadanía. El conocimiento sobre los contenidos de los programas resulta esencial para todo gobierno representativo.

**Zacil Mex Loeza** busca establecer el nexo entre la democracia y las nuevas generaciones, los parámetros que en este nuevo siglo piden ser repensados para la integración de la juventud a la vida política. La desconfianza de las juventudes frente a las instituciones es uno de los elementos que tiñe de oscuridad la relación con lo público. La idea misma de democracia queda opacada ante la falta de resolución de los problemas reales de pobreza y exclusión que aquejan a la sociedad y sospechada con relación a la posibilidad de funcionar efectivamente como sistema político libre de corrupción. El desencanto es el común denominador.

**Marthadela Tamayo y Manuel Cuesta Morúa** escriben acerca de cómo la sociedad civil cubana se para ante el desafío autocrático que plantea su gobierno cuya estrategia es presentarse como si respondiera a un sistema político democrático para lo que dedica mucha energía en construir una imagen de que está basado en la legalidad y en las instituciones. La organización Plataforma Otro18 obligó, desde su aparición, a que el discurso oficial empezase a girar en torno a nuevos temas, como: los procesos electorales, la participación ciudadana, la transparencia y la representatividad institucional del poder popular en Cuba. La Asamblea Nacional del Poder Popular forma parte de la fachada bajo la que el régimen escamotea su voluntad y prácticas autoritarias concretas y reales. **Raudiel Peña Barrios** trabaja también sobre el caso cubano. Su artículo analiza el parlamento cubano y la falsa transparencia que proclama defender. El reconocimiento constitucional de la transparencia y el derecho a la información

no se verifican en la práctica porque, ante todo, los órganos que debieran garantizar estos derechos, la ANPP y el Consejo de Estado, no son instituciones que actúan con independencia del ejecutivo, sino órganos que responden al gobierno de manera vertical sin ser permeables al escrutinio público.

A 40 años de la recuperación de la democracia en Argentina, **Jesus Delgado** sostiene que ésta tiene una deuda no saldada con su sociedad que se expresa en la ausencia de una auditoría electoral ciudadana, cuya importancia y utilidad tiene dimensiones no solo locales sino internacionales. De los países de la región, Argentina es uno de los pocos que no ha invitado a una misión de observación electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA). La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin embargo, se muestra como caso, que a nivel subnacional, funciona como experiencia positiva por el hecho de haber incorporado la figura de observación electoral en el código electoral reformado en 2018 pero que aún no se ha implementado.

**Charles Ysaacc Da Silva Rodrigues y Paula Alexandra Carvalho de Figueiredo** escriben, en colaboración, un texto acerca de las políticas públicas y las acciones laborales. Basado en investigaciones cuyo análisis arroja luz sobre los problemas que aquejan a quienes asumen tareas de cuidado, ya sea de manera formal o informal, el análisis se dispara a partir de la pregunta de ¿quién cuida al cuidador?

Además, publicamos el rechazo a la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Más de 20 organizaciones rechazaron la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU fundados en que el Estado cubano incumple con sus obligaciones asumidas en tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Por último, compartimos como en cada edición los hilos de Twitter de Demoamlat.



**Cecilia Galiñanes**  
*Responsable de Comunicaciones  
y seguimiento*



05



**Midterms en California: Guía Oficial de Información para el Votante**

*Por: Geraldina Dana*

09



**Nuevo siglo, nuevas juventudes, nueva democracia**

*Por: Zacil Mex Loeza*

12



**La sociedad civil ante el desafío autocrático en Cuba**

*Por: Marthadela Tamayo / Manuel Cuesta Morúa*

14



**La democracia argentina está en deuda con la auditoría electoral ciudadana**

*Por: Jesús Delgado*

16



**¿El parlamento cubano es transparente?**

*Por: Raudiel Peña Barrios*

18



**¿Quién cuida al cuidador?**

**De la investigación a las políticas públicas y acciones laborales**

*Por: Dr. Charles Ysaacc Da Silva Rodrigues / Paula Alexandra Carvalho de Figueiredo*

22



**Dos mujeres a la carrera presidencial mexicana**

*Por: Luis Miguel Santibáñez*

24



**Rechazamos la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU**

26



**Reporte del Observatorio Legislativo de Cuba: julio y agosto 2023**

27



**Hilos de Demoamlat**



## Midterms en California: Guía Oficial de Información para el Votante

*El carácter representativo de la democracia indisolublemente ligado a la libertad de expresión y al acceso a la información por parte de la ciudadanía obliga a los Estados a buscar las estrategias para garantizar este derecho.*



Geraldina Dana

Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires y maestranda en Relaciones Internacionales en FLACSO. Fue becaria de estímulo UBACyT con asiento en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, donde actualmente integra el proyecto “Actores religiosos y Estado: conflictos y alianzas en torno a políticas públicas sobre sexualidad y drogas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2003-2015)”, dirigido por los Dres. Daniel Jones y Ana Clara Camarotti. Se especializa en temáticas de las políticas públicas en torno a cuestiones de drogas, sexualidad y religión, así como los posicionamientos político-públicos de diversos grupos sociales en torno a las mismas. Ha participado de congresos académicos nacionales e internacionales, publicado en revistas nacionales y de alcance regional y recibido diferentes becas de organizaciones tales como el Consejo Interuniversitario Nacional, la Comisión Fulbright, la Fundación Alianza Francesa, y la Asociación Romana y del Lazio en Argentina.

*“Los norteamericanos creen que su libertad es el mejor instrumento y la más segura salvaguarda... para asegurarse un gobierno que les permita adquirir las cosas que codician y que no les impida el disfrute pacífico de esas posesiones”.*

Alexis de Tocqueville, *La Democracia en América* [1835]

El gobierno representativo, caracterizado por la elección de gobernantes a intervalos regulares, requiere para su funcionamiento que las decisiones públicas se sometan a un proceso de debate<sup>1</sup>. Así, esta versión contemporánea de la democracia resulta indisoluble de la libertad de opinión, la que, para gestarse, requiere del acceso a una variedad de visiones y fuentes. En este sentido, **libertad de opinión y derecho a la información son una pareja indisoluble: ninguna elección verdaderamente libre puede realizarse si se desconocen las candidaturas o sus propuestas, sea porque éstas no se encuentran publicadas, sea porque los programas presentados son de difícil acceso a la ciudadanía.** Cada comunidad política, en ejercicio de su soberanía, le da una respuesta particular a este imperativo general del gobierno representativo. Por caso, en Argentina, a partir de 2016<sup>2</sup>, es obligatoria la realización de dos debates presidenciales transmitidos por la Televisión Pública antes de las elecciones generales para el Ejecutivo nacional. Ahora bien, en tanto Estado federal, este mandato convive con otros mecanismos de información electoral que puedan implementar las provincias argentinas. En el caso del primer país federal de la historia, los Estados Unidos de América, esta varianza normativa en materia electoral es aún más notoria. Así, cada estado subnacional nortamericano presenta formas específicas de viabilizar los principios del gobierno representativo. **El presente artículo aborda el mecanismo**

<sup>1</sup>Manin, Bernard (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza  
<sup>2</sup>Ley Nacional N° 27.337 (2016), Congreso de la Nación Argentina

por el cual el estado de California, en los EE.UU., busca garantizar de forma asequible el derecho a la información de tipo política: la Guía Oficial de Información para el Votante (ver Imagen 1).

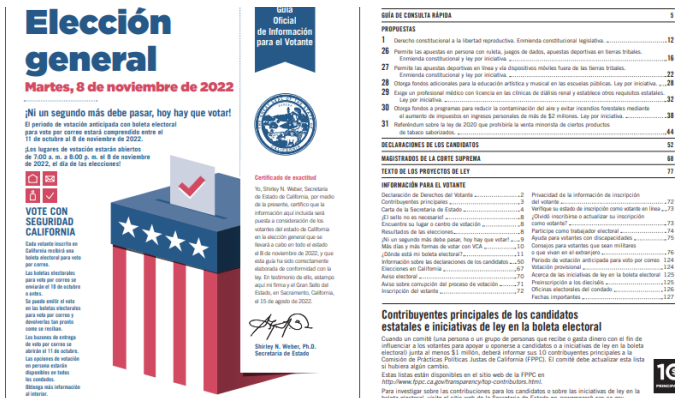


Imagen 1. Portada e índice de la “Guía Oficial de Información del Votante” en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

La *Official Voter Information Guide* es una publicación realizada por la Secretaría de Estado de California desde 1911 hasta la actualidad para todo tipo de elecciones: primarias, generales y especiales, sean de nivel federal, estadual o ambas. Para la edición de 2022, ésta incluyó cinco apartados: las propuestas (iniciativas y consultas populares), las declaraciones de los candidatos, las candidaturas de magistrados la Corte Suprema del estado, los textos de los proyectos de ley sometidos a voto popular y la “información útil para el votante”. Cabe destacar que, desde 1911 hasta 2022, el estado de California ha publicado 110 Guías Oficiales de Información para el Votante, es decir, una por cada elección a la que se dirigieron los californianos (ver Imagen 2). Así, hay años, como 2008, en donde se publicaron tres (una para las primarias estatales, una para las primarias nacionales y otra para las generales) y años en donde no se publicó ninguna por no haber elecciones pautadas. La próxima a editarse corresponde a las primarias presidenciales, a realizarse en marzo de 2024, y ya cuenta con fecha oficial de publicación -enero de 2024-<sup>3</sup>.

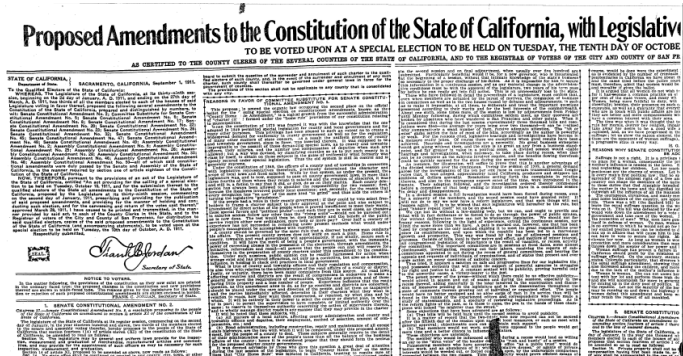


Imagen 2. Primera página de la Guía Oficial de Información del Votante del estado de California, EE.UU., 1911, titulada *Proposed Amendments to the Constitution of the State of California, with Legislative Reasons for and against Adoption* extraído de: [https://repository.uclawsf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1023&context=ca\\_ballot\\_props](https://repository.uclawsf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1023&context=ca_ballot_props)

En su publicación de 2022, la Guía fue editada en inglés, español, chino,

3 Sitio web de la Guía Oficial de Información para el Votante de la Secretaría de Estado de California, EE.UU.: <https://voterguide.sos.ca.gov/>

“Libertad de opinión y derecho a la información son una pareja indisoluble: ninguna elección verdaderamente libre puede realizarse si se desconocen las candidaturas o sus propuestas, sea porque éstas no se encuentran publicadas, sea porque los programas presentados son de difícil acceso a la ciudadanía. Cada comunidad política, en ejercicio de su soberanía, le da una respuesta particular a este imperativo general del gobierno representativo.”

hindi, japonés, jemer (camboyano), coreano, tagalog (idioma más hablado en Filipinas), tailandés, vitenamita y lengua de señas norteamericana, esta última, en formato de video. Se colocó en cada una de estas lenguas en formato *Portable Document Format* (PDF) para su descarga gratuita en el sitio web del Estado, y, además, se imprimieron en papel en todos estos idiomas para su distribución libre y gratuita en todos los centros de votación de California. La plurilingüidad de la difusión tiene por objetivo garantizar un acceso inclusivo a la información electoral, incluyendo tanto a las personas con discapacidad como a los inmigrantes o descendientes de éstos. Esto último cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que California es el estado con más inmigrantes de los EE.UU.: de hecho, 26,6% de los residentes del estado son nacidos en el extranjero<sup>4</sup>. La edición de la Guía en múltiples idiomas se complementa con otras medidas tendientes a hacer accesibles los comicios a dichas poblaciones, tales como el diseño la urna electrónica con una altura lo suficientemente baja para que puedan leer y marcar sus opciones quienes se encuentran en sillas de ruedas, su adaptabilidad para poder oprimir las opciones a pesar de no poder utilizar las manos, la selección de idiomas entre diecinueve diferentes en tal dispositivo de votación, la dotación de auriculares para oír, el lugar de leer, las alternativas políticas y la señalización de los centros de votación en distintas lenguas (ver Imagen 3).

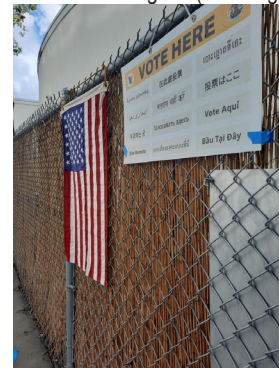


Imagen 3. Centro de votación para las elecciones generales de medio término del 8 de noviembre de 2022, Los Ángeles, California. Imagen tomada por la autora en la Misión de Observación Electoral organizada por Transparencia Electoral y la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales para tales comicios.

Como se señaló, la Secretaría de Estado de California posee una Guía Oficial de Información para el votante desde principios del siglo XX. Sin embargo, con el correr de las décadas, su contenido se ha ido ampliando de manera progresiva. En efecto, originalmente, estas guías sólo presentaban los proyectos de enmienda a la constitución del estado, mas, actualmente poseen también información cívica elemental, como los derechos del votante (ver Imagen 4), los modos para registrarse en tanto elector, las formas y períodos vigentes de votación, la descripción de competencias de cada uno de los cargos a elegir y una fotografía y declaraciones de cada uno de los candidatos (ver Imagen 5).

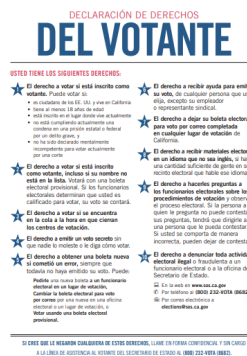


Imagen 4. Página 2 de la “Guía Oficial de Información del Votante” en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

4 Fuente: *World Population Review* (octubre 2022). Recuperado de: <https://worldpopulationreview.com/state-rankings/immigrants-by-state>

Aunque otras comunidades políticas también difundan información tal como los plazos y modos de votación, **la novedad de este instrumento en su versión contemporánea radica en unificar, en una única publicación de fácil acceso, los derechos del votante, las competencias de cada uno de los puestos a cubrir y las propuestas de los candidatos, partidos políticos o asociaciones civiles para cada tema en debate en esa elección.** Así, mediante este documento, que en la última edición contabilizó 127 páginas, los votantes interesados pueden contar con información clara, en su idioma de preferencia, detallada, organizada y ecuánime. Al unificarse el formato en que todos los candidatos, partidos o grupos deben exponer sus visiones y propuestas, se permite a los votantes una mayor comparabilidad, categoría por categoría de voto. Asimismo, no se da por sentado que los electores conozcan las atribuciones que corresponden a cada uno de los puestos a cubrir, y por eso es que se las describe en modo conciso antes de presentar las candidaturas. Así, por caso, para los candidatos a Secretario de Estado de California se lee que sus funciones son las de supervisar las elecciones, proporcionar acceso público a información financiera sobre las campañas y el *lobby*, realizar algunas tareas específicas en el plano comercial y preservar el patrimonio histórico del estado (ver Imagen 5). Fuera de este trabajo de unificación de información y de edición del documento, son los candidatos, partidos o asociaciones los encargados de redactar aquello que aparece debajo de sus nombres, y de darle una impronta más profesional o informal según sea su preferencia para dirigirse a los votantes. La extensión máxima permitida es de doscientas cincuenta palabras. También se les brinda espacio a los postulantes para dejar a disposición datos de contacto, los cuales son de igual modo de libre elección de los candidatos. Así, hay quienes optan por dejar una dirección postal, mientras que otros colocan vías de comunicación digitales, o bien ambas. Finalmente, en cada una de las páginas, la Guía Oficial aclara estrictamente que **“El orden de las declaraciones se determinó mediante un sorteo aleatorio. Las declaraciones de esta página las proporcionaron los candidatos y ninguna agencia oficial verificó su precisión. Las perspectivas y opiniones que expresan los candidatos son propias y no representan necesariamente los puntos de vista y opiniones de la oficina de la Secretaría de Estado. Los candidatos presentaron y pagaron voluntariamente sus declaraciones. Los candidatos que no presentaron declaraciones podrían calificar de otro modo para aparecer en la boleta electoral”**.

obligados a declarar una preferencia partidaria para participar de las elecciones, ni ser afiliados a ningún partido político para presentarse. Por ello, aunque al lado de la mayoría de los nombres de candidatos postulantes se encuentren las leyendas *Democratic* o *Republican*, en alusión a los dos partidos mayoritarios, según corresponda, existen casos en donde se lee *No party preference* para referirse a los independientes (ver Imagen 6).

## DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS

JUNTA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS

DISTRITO 3

Y. Marie Manvel | SIN PREFERENCIA DE PARTIDO  
Sin declaración del candidato.

**Imagen 6.** Página 64 de la “Guía Oficial de Información del Votante” en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

Para las elecciones generales de 2022 o *midterms*, los californianos elegían: Senador y Diputado Nacional, Senador y Legislador del estado de California, Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Auditor, Tesorero, Procurador General, Comisionado de Seguros, Junta Directiva de Impuestos sobre Ventas, Superintendente de Instrucción Pública y Magistrados de la Corte Suprema de California. De esos cargos, sólo los últimos dos no son partidarios.

Ahora bien, **al observar sus ediciones históricas, y ver cuánto espacio se le dedica en las Guías a cada sección, salta a la vista que la información que mayor relevancia tiene para la Secretaría de Estado son las Propuestas (iniciativas populares o referenda).** Como se reseñó, las primeras ediciones de estas guías poseían únicamente la descripción de tales propuestas, argumentos a favor, argumentos en contra y el texto completo de la enmienda o ley a aprobar en la legislación estadual. Del mismo modo, en la edición 2022, la Secretaria de Estado de California, Shirley Weber, a cargo de las palabras de introducción a la Guía, señala a los votantes, en primer lugar, que encontrarán **Propuestas o Propositions:** políticas estatales propuestas que se incluyen en la boleta electoral para que los votantes tengan la oportunidad de votar **a favor o en contra de ellas.** La legislatura tiene la capacidad de incluir en la boleta electoral **enmiendas constitucionales, iniciativas de ley de bonos y otros cambios propuestos en la ley, mientras que cualquier votante de California puede poner una iniciativa o un referéndum en la boleta electoral.** Textualmente: “encontrarán un resumen de cada propuesta junto con los argumentos a favor y en contra de la iniciativa de ley y la información de contacto de los partidarios y opositores” (Guía Oficial de Información del Votante, Secretaría de Estado de California, noviembre de 2022, p. 4). Para el año 2022, **siete propuestas fueron sometidas a votación además de las candidaturas personales. Estas fueron:**

- Derecho constitucional a la libertad reproductiva (enmienda constitucional) - *Proposition 1*;
- Autorización de las apuestas en persona con ruleta, juegos de azar y apuestas deportivas en tierras tribales (enmienda constitucional y ley por iniciativa popular) - *Proposition 26*;
- Autorización de las apuestas deportivas en línea y vía dispositivos móviles fuera de las tierras tribales (enmienda constitucional y ley por iniciativa popular) - *Proposition 27*;
- Otorgamiento de fondos adicionales para la educación artística y musical en las escuelas públicas (ley por iniciativa popular) - *Proposition 28*;
- Exigencia de un profesional médico con licencia en las clínicas de diálisis renal y establecimiento de otros requisitos estatales (ley por iniciativa popular) - *Proposition 29*;
- Otorgamiento de fondos a programas para reducir la contaminación del aire y evitar incendios forestales mediante el aumento de impuestos en ingresos personales de más de \$2 millones (ley por iniciativa popular) - *Proposition 30*, y
- Referéndum sobre la ley de 2020, que prohibiría la venta minorista de ciertos productos de tabaco saborizados - *Proposition 31*.

Para cada una de las propuestas, en la Guía, aparecen: un resumen de ésta,

## DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS

SECRETARÍA DE ESTADO

- Como encargado principal electoral del estado, supervisa las elecciones a nivel nacional y proporciona acceso público a información financiera sobre las campañas y el *lobby*.
- Realiza ciertas presentaciones de documentos comerciales, autentica marcas registradas, regula a los escribanos públicos y ayuda a los acreedores con garantías a proteger sus intereses financieros.
- Preserva la historia de California mediante la adquisición, la protección y el uso compartido de bienes históricos del estado.



Rob Bernskey | REPUBLICANO

Me centraré en las responsabilidades del puesto de Secretario de Estado y no tengo ninguna otra agenda. Lo que hará será facilitar la elección de líderes para combatir los altos precios de la gasolina y los alimentos, seguir escuchando seguros y de alta calidad, poner a los delincuentes en prisión y hacer que nuestros ciudades sean más seguras. Es muy importante hacer que California sea más amigable para las empresas y crear empleos con una remuneración alta, y en adelante a seguirlo. Estoy a la altura de poder garantizar que nuestras listas de votantes elegibles no contengan errores y que cada voto se cuente correctamente. Votar por Robert Bernskey en un voto para restaurar California. Mi filosofía es, ¿No debería el gobierno proporcionar los medios para tener suficiente agua, poner a los delincuentes en prisión, tener grandes escuelas, construir buenas vialidades y velar por nuestra seguridad? Pongamos en los cargos a personas que trabajen para todos. Sin ningún otro objetivo. Podemos hacerlo juntos.

P.O. Box 22003, Pittsburg, CA 95924 | Teléfono: (916) 861-5823 | Correo electrónico: rob@robbernskey.com | www.robbernskey.com  
Facebook: @robbernskey | Twitter: @robbernskey



Shirley N. Weber | DEMOCRATA

Después de ser confirmada por unanimidad como Secretaria de Estado en 2021 con el apoyo de ambos partidos, supervisé una elección estatal segura, sin problemas y con una participación récord. Y trabajé para lograr que el voto universal por correo fuera permanente. He pasado mi carrera luchando por la justicia social y racial, y ampliando el acceso de todos los californianos elegibles a la boleta electoral. Después de 30 años de experiencia como profesora, abogada y legisladora a la labor de dirigir las elecciones de nuestro estado. Si soy elegida, (1) mejorará nuestra política de seguridad científica para garantizar que nuestras elecciones estén protegidas de los intentos de socavar nuestro proceso democrático; (2) mejorará la transparencia en nuestras elecciones, el registro de caladores y los sistemas de financiamiento de campañas; (3) fortalecerá y entenderá las reformas estatales que llevarán a una participación récord de los votantes en 2020 y 2021; y (4) seguirá consolidando la reputación de California como líder nacional en la expansión de los derechos al voto. A mis padres se les negó el derecho al voto de conformidad con las leyes Jim Crow en el sur del país, donde nació, y enseñé a California en busca de una vida mejor. Insignifican mis récords y compromisos con la democracia desde una edad temprana, y me esforzaré a gestionar un lugar de votación desde nuestra sala de estar en el sur de Los Angeles. Luché para proteger el derecho al voto y expandir el acceso a la boleta en un tema personal para mí. No me retractaré ni lo defraudaré. Vote por la Dra. Shirley N. Weber para Secretaria de Estado. Visite [www.DrShirleyWeber.com](http://www.DrShirleyWeber.com) para obtener más información.

drshirleyweber.com | Facebook: facebook.com/shirleyweber4305 | Twitter: https://twitter.com/drshirleyweber4305

56 | Declaraciones de los candidatos

**Imagen 5.** Página 56 de la “Guía Oficial de Información del Votante” en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

En línea con este rol limitado de la Secretaría del Estado, ésta no obliga a los candidatos, partidos o asociaciones a enviar declaraciones o imágenes. Cuando los contendientes optan por esta opción, es decir, el silencio, la Secretaría de Estado conserva en blanco la media página que les hubiera correspondido, y coloca la leyenda *No candidate statement* (ver Imagen 6). Del mismo modo, tal como sucede en otros estados norteamericanos, los candidatos no están

una explicación de lo que significa votar afirmativamente, una explicación de lo que significa votar negativamente (ver Imagen 7), un detalle de su impacto fiscal y legislativo y una reseña de contexto y antecedentes elaborados por la propia Secretaría de Estado.

## GUÍA DE CONSULTA RÁPIDA

<p><b>1</b> <b>DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.</b></p> <p><b>RESUMEN</b> Incluida en la <i>Boleta electoral</i> por la Legislatura durante la Constitución de la persona a la libertad reproductiva, el cual incluye el derecho fundamental a elegir realizar o no un aborto, el derecho fundamental a elegir no abortar y el uso anticonceptivo. Este artículo no restringe ni limita los derechos existentes a la privacidad y a la igualdad de protección de conformidad con la Constitución de California. <b>Impacto fiscal:</b> No hay ningún efecto fiscal directo, porque los derechos de voto no se encuentran protegidos por la ley estatal.</p> <p><b>LO QUE IMPLICA SU VOTO</b></p> <p><b>SI</b> Un voto "SI" para esta iniciativa de ley significa que la Constitución de California se cambiaría para incluir el derecho fundamental a elegir no abortar y el uso anticonceptivo. Si así ocurre, los derechos existentes a la privacidad y a la igualdad de protección de conformidad con la Constitución de California se mantendrán intactos.</p> <p><b>NO</b> Un voto "NO" para esta iniciativa de ley significa que la Constitución de California no se cambiaría para incluir el derecho fundamental a elegir no abortar y el uso anticonceptivo. Si así ocurre, los derechos existentes a la privacidad y a la igualdad de protección de conformidad con la Constitución de California se mantendrán intactos.</p> <p><b>ARGUMENTOS</b></p> <p><b>PRO</b> Un "SI" a la Propuesta 1 reconoce el derecho fundamental a elegir no abortar y el derecho fundamental a usar anticonceptivos en la Constitución. La Propuesta 1 protege a las personas que desean no abortar, manteniendo los derechos de privacidad y de privacidad de sus médicos y proveedores. <a href="https://www.yeson1ca.com">YESon1CA.com</a></p> <p><b>CONTRA</b> La Propuesta 1 altera la Constitución de California y limita los derechos de privacidad y de privacidad de sus médicos y proveedores. La Propuesta 1 altera la Constitución de California y limita los derechos de privacidad y de privacidad de sus médicos y proveedores. <a href="https://www.noproposition1.com">NoProposition1.com</a></p> <p><b>PARA INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p> <p><b>A FAVOR</b> <a href="https://www.yeson1ca.com">YESon1CA.com</a></p> <p><b>CONTRA</b> <a href="https://www.noproposition1.com">NoProposition1.com</a></p>	<p><b>26</b> <b>PROTECCIÓN DE LAS APUESTAS EN FORMA DE BOLETA, DEBES DE SER ABASTECIDAS REFORMATIVAS EN TIERRAS TRABAJADAS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.</b></p> <p><b>RESUMEN</b> Incluida en la <i>Boleta mediante petición con firmas</i> para permitir que las apuestas deportivas en línea sean legales en California. El propósito de esta iniciativa de ley es permitir que las apuestas deportivas en línea sean legales en California. El propósito de esta iniciativa de ley es permitir que las apuestas deportivas en línea sean legales en California. <b>Impacto fiscal:</b> Aumento de los ingresos estatales, aumentando potencialmente decenas de millones de dólares al año. Algunos de estos ingresos podrían ser utilizados para financiar programas educativos y de aplicación que podrían alcanzar a algunos decenas de millones de dólares anuales.</p> <p><b>LO QUE IMPLICA SU VOTO</b></p> <p><b>SI</b> Un voto "SI" para esta iniciativa de ley significa que se otorgaría a las apuestas deportivas en línea el estatus de juego legal en California. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego.</p> <p><b>NO</b> Un voto "NO" para esta iniciativa de ley significa que se otorgaría a las apuestas deportivas en línea el estatus de juego ilegal en California. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego. Los jugadores que paguen al estado por las apuestas deportivas en línea recibirían los beneficios de juego.</p> <p><b>ARGUMENTOS</b></p> <p><b>PRO</b> La Propuesta 26 autoriza las apuestas deportivas en línea en California. La Propuesta 26 autoriza las apuestas deportivas en línea en California. La Propuesta 26 autoriza las apuestas deportivas en línea en California. <a href="https://www.yes26.com">YESon26.com</a></p> <p><b>CONTRA</b> La Propuesta 26 altera la Constitución de California y limita los derechos de privacidad y de privacidad de sus médicos y proveedores. La Propuesta 26 altera la Constitución de California y limita los derechos de privacidad y de privacidad de sus médicos y proveedores. <a href="https://www.nopro26.com">NoProp26.com</a></p> <p><b>PARA INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p> <p><b>A FAVOR</b> <a href="https://www.yes26.com">YESon26.com</a></p> <p><b>CONTRA</b> <a href="https://www.nopro26.com">NoProp26.com</a></p>
---	--

Guía de consulta rápida | 5

**Imagen 7.** Página 5 de la "Guía Oficial de Información del Votante" en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

A su vez, para cada propuesta, los grupos y asociaciones favorables y contrarios pueden publicar sus argumentos y hasta sus respuestas a los argumentos del contrario (refutaciones o *rebuttals*). Es decir, en las Guías se pueden leer los debates de las fuerzas vivas de la sociedad. Estas aparecen claramente identificadas bajo un nombre, sea propio o institucional, general o específico. Por ejemplo, para la Propuesta 1, sobre derechos sexuales y reproductivos, se pueden leer los argumentos a favor de la Asociación Médica de California, *Planned Parenthood* y la Liga de Mujeres Votantes de California, agrupadas en la campaña *YESon1CA.com*, así como de otros profesionales individuales y asociaciones interesadas en argumentar a favor o en contra de la mencionada enmienda constitucional (ver Imagen 8).

**1** **DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.**

**★ ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 1 ★**

**VOTE SI A LA PROPUESTA 1.** Si acepta la Propuesta 1, convalida el derecho fundamental a abortar y el derecho fundamental a usar anticonceptivos en la Constitución del Estado de California. Durante aproximadamente 50 años, los estadounidenses han disfrutado del derecho fundamental a elegir si abortar o no. Este derecho no se ha restringido ni limitado, y está protegido en todo el país. **VOTAR SI A LA PROPUESTA 1 PROTEGE EL DERECHO A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA.** La Propuesta 1 amenda la Constitución del Estado de California para prohibir explícitamente la interferencia con las decisiones individuales sobre la salud reproductiva. Garantiza el derecho fundamental a elegir realizar un aborto y protege el acceso a anticonceptivos con los derechos existentes con los derechos constitucionales actuales del estado a la privacidad y a la protección equitativa de conformidad con la ley. **VOTAR SI A LA PROPUESTA 1 GARANTIZARÁ LA ELECCIÓN DE BUSCAR CUIDADOS DE LA SALUD REPRODUCTIVA INTEGRABLES, COMO EL ABORTO Y GARANTIZARÁ QUE SIEMPRE ESTE PROTEGIDA EN CALIFORNIA.** Millones de personas en otros estados ya perdieron su derecho a abortar. En otros estados, los pacientes pueden acudir en la prisión por realizar abortos incluso en el caso de abortos espontáneos. Además, se impidió la mayoría larga acceso a abortos incluso en casos de violación o incesto. Sus proveedores de cuidados de la salud también podrían ser penalmente responsables. **LOS MÉDICOS, ENFERMEROS Y PROVEEDORES DE SALUD ESTÁN DE ACUERDO.** Votar SI a la Propuesta 1 es necesario para mantener los derechos médicos reproductivos en dones pertenecientes entre las personas y sus proveedores de cuidados de la salud, basados en hechos científicos y no agendas políticas.

**★ REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 1 ★**

La Propuesta 1 NO es necesaria para proteger los derechos a abortar. Pero SI costará millones a los contribuyentes de California. "La ley de California permite el acceso al aborto y a los anticonceptivos," dice la analista de políticas Heather Hatcher. "Pero a diferencia de la ley estatal, que limita los abortos en embarazos avanzados a menos que sea médicamente necesario, la Propuesta 1 no tiene límite sobre abortos en embarazos avanzados." Al igual que otras enmiendas constitucionales, la Propuesta 1 se enfrentará a varias demandas e impugnaciones judiciales, que obligan a los jueces a interpretar la ley. "Finalmente deseamos que los jueces decidan sobre este asunto." Además, las afirmaciones de que la Propuesta 1 limita los abortos en embarazos avanzados no son ciertas. No es así. Lea la Propuesta 1 usted mismo. No contiene NINGÚN límite que limite los abortos en embarazos avanzados, ni impone que las contribuciones fiscales se usen para financiar abortos. La legislación ya dio un ALIBRATO de \$200 millones a los fondos para abortos este año. Pero los defensores de la Propuesta 1 dicen que es posible que no sea suficiente.

Con la Propuesta 1, la cantidad de personas que deseen realizar abortos de otros estados aumentará a expensas de los contribuyentes de California. Esto es directamente injusto. Según The San Jose Mercury News, las clínicas en San Diego, Riverside y Los Angeles de esperar ya obtienen un aumento del 1.046% en mujeres que buscan realizar abortos, sin el Acta. La Propuesta 1 es un desperdicio de miles de millones de dólares de los contribuyentes que no es necesario para proteger la libertad reproductiva de las mujeres. Frente los abortos en embarazos avanzados no limitaciones y dará lugar a una batalla legal prolongada que podría tener alto y costoso impacto. Para proteger a los contribuyentes y el derecho actual a abortar y mantener límites razonables sobre los abortos en embarazos avanzados, vote "NO" a la Propuesta 1. **Allison Martinez**, directora ejecutiva California Alliance of Pregnancy Care **Raf Dacan**, presidente Pacific Justice Institute **Dr. Vanessa Wong**, ginecóloga

14 | Argumentos "Sin preferencia de partido" en forma de lista entre los miembros de la información y prensa comunicativa verificada y convalidada.

**Imagen 8.** Página 14 de la "Guía Oficial de Información del Votante" en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>

Finalmente, al término de la Guía se encuentran los proyectos completos de las normativas sometidas a mecanismos de democracia directa. **En términos de las condiciones informativas para la toma de decisiones, estas Guías Oficiales de Información para el Votante pueden ser encuadradas en un modelo de democracia deliberativa como el mentado por Jürgen Habermas**<sup>5</sup>. Asimismo, tienen el potencial de fortalecer la rendición de cuentas (*accountability*) vertical, es decir, entre gobernantes y gobernados. De todas maneras, al ser el voto un instituto facultativo, la **participación electoral (turnout) fue del 50.80% para las elecciones de noviembre de 2022**<sup>6</sup>.

Por último, la publicación de semblanzas personales y argumentos para propuestas en estas Guías está íntimamente ligada al financiamiento de las campañas políticas. En este sentido, dos aspectos ilustran dicha relación. Por un lado, **los candidatos, partidos y asociaciones civiles deben pagar a la Secretaría de Estado de California para aparecer en la Guía Oficial**. Por el otro, la Secretaría de Estado establece un monto máximo de gasto para las diversas campañas políticas presentes en la elección. Quienes superaren ese monto máximo, pierden el derecho de publicar en la Guía, **incluso pagando para aparecer en ella**. De hecho, las figuras en esta situación aparecen públicamente señaladas en la Guía Oficial (ver Imagen 9). Finalmente, estar habilitado en términos financieros para aparecer en la Guía no es sinónimo de publicar en ella, ya que, como se adelantó, queda a voluntad de cada postulante o fuerza política hacer uso de tal espacio.

En las siguientes listas de candidatos, se designan con un asterisco (\*) los candidatos a un cargo constitucional a nivel estatal que aceptaron los límites de gastos de campaña voluntarios de California y, por lo tanto, tienen la opción de comprar espacio para una declaración de candidato en esta guía del votante.

Los candidatos que no aceptaron los límites voluntarios de los gastos de campaña no pueden comprar un espacio para una declaración de candidato.

Además, algunos candidatos que aceptaron los límites voluntarios de los gastos de campaña pueden optar por no comprar un espacio para una declaración de candidato.

<b>Gobernador</b>	Republicano	<b>Superintendente de instrucción pública</b>	
Brian Dahle*		Lance Ray	
Gavin Newsom	Demócrata	Christensen*	No partidista
<b>Vicegobernador</b>		Tony K. Thurmond*	No partidista
Eleni Kounalakis*	Demócrata	<b>Junta Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas del Distrito 1</b>	
Angela E. Underwood	Republicano	Jose S. Altamirano*	Demócrata
Jacobs		Ted Gaines*	Republicano
<b>Secretario de Estado</b>		<b>Junta Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas del Distrito 2</b>	
Rob Bernosky*	Republicano	Sally J. Lieber*	Demócrata
Shirley N. Weber*	Demócrata	Peter Coe Verberca*	Republicano
<b>Contralor</b>		<b>Junta Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas del Distrito 3</b>	
Lanthee J. Chen*	Republicano	Y. Marie Marvel	Sin preferencia de partido
Malia M. Cohen*	Demócrata	Tony Vazquez	Demócrata
<b>Tesorero</b>		<b>Junta Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas del Distrito 4</b>	
Jack M. Guerrero*	Republicano	David Dodson*	Demócrata
Fiona Ma*	Demócrata	Mike Schaefer*	Demócrata
<b>Precurador general</b>		<b>Comisionado de seguros</b>	
Rob Bonta*	Demócrata	Robert Howell*	Republicano
Nathan Hochman*	Republicano	Ricardo Lara*	Demócrata

Para fines de esta guía, los candidatos clasificados como "Sin preferencia de partido" seleccionaron esa opción o no hicieron ninguna selección al inscribirse para votar.

**Imagen 9.** Página 51 de la "Guía Oficial de Información del Votante" en español editada por la Secretaría de Estado de California, EE.UU., para las elecciones generales de noviembre de 2022, extraído de: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/voter-information-guides>





## Nuevo siglo, nuevas juventudes, nueva democracia

*El lugar de las juventudes en la democracia, su integración activa a la vida política, la confianza en las instituciones y la necesidad de renovación generacional para la salud del sistema.*



Zacil Mex Loeza

Estudiante de Ciencia Política en el Colegio de Veracruz. Diplomada por la UVI en "Interculturalidad y Género. Cuidado de la Vida en un Mundo en Crisis". Dirigente estatal de COFUTURO Veracruz. Leo, escribo y hago collage de mis bandas de kpop favoritas por vocación en el tiempo que la investigación de mi carrera me deja. Activista antipatriarcal y LGBTQIA+ en redes sociales. Maya parlante.

En este mundo (post)moderno no hay democracia viva sin la participación de las juventudes. De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se considera joven a toda persona cuya edad comprende entre los 12 y los 29 años de edad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México hay 30.7 millones de jóvenes (de 15 a 29 años) y representan 24.6% del total de habitantes (INEGI.). En el padrón electoral los jóvenes representan el 26.9% y en la lista nominal el 26.94% del total de registrados. (INE, 2023).

El concepto de juventud es un término que permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez. (INJUVE, 2017). Desde mi perspectiva personal no creo suficiente definir a la juventud nada más como grupo etario, pues dentro de éste existen muchas divergencias e intersecciones, por lo que hablamos de juventudes en plural, porque somos igual de complejxs<sup>1</sup> que los tiempos que habitamos. Por ejemplo, si nos quedamos solamente con la edad no podríamos distinguir milenials de centenials y entre estas generaciones vemos diferencias marcadas y por lo tanto cosmovisiones

<sup>1</sup> Es utilizado el género neutral siguiendo la teoría del lenguaje de Sandra Dolores Gómez Amador en su texto *Repensar el lenguaje: un acercamiento al acto de nombrar* (2021) en el cual propone una reapropiación del lenguaje a través del uso del discurso no estereotípico.

y formas de entender y participar de la democracia distintas. La juventud es también un constructo social que involucra intersecciones, pues confrontada a los valores y símbolos de una comunidad y su imaginario social (Torres, 2003). Las y los jóvenes representamos más de un cuarto de los electores del país, por lo que el sector resulta decisivo en la elección de representantes; sin embargo, es en este mismo sector en el que la apatía por el sufragio es más visible y expresada. Si bien el voto y las elecciones son base fundamental de la democracia, no son la única forma de participación y ante el desencanto de las formas convencionales de participación en democracia han sido las juventudes las que han marcado pauta en otras formas de participación que de igual manera son importantes para el alcance de una democracia plena.

### Nuestro contexto

Decía Simone de Beauvoir que basta una crisis económica o política para poner en duda los derechos de las mujeres, yo complementaríala a Simone, según el contexto actual, a decir que se está poniendo en duda los derechos humanos por los que se ha luchado tanto, junto al sistema que permite la existencia y garantiza su aplicabilidad: la democracia.

Parafraseando a Sartori, los griegos no pensaron la democracia para la complejidad de nuestras sociedades actuales, quedarnos con la definición de "gobierno de la mayoría" es ignorar la multiplicidad que conlleva la democracia en los tiempos que corren. Es por eso que debemos hablar hoy de democracias liberales, caracterizadas por establecer un Estado de derecho, que protege

*“La desconfianza de las juventudes frente a las instituciones se ha extendido como una metástasis, hasta alcanzar la idea de la democracia, sistema político que ha sido asimilado con la corrupción, la pobreza y la exclusión social de la que padecen principalmente este sector (Torres, 2003). Hay un desencanto expresado a través de indicadores como la inhibición a participar en las elecciones, la aversión respecto a la militancia partidaria, la pérdida de referentes ideológicos, pero también la resistencia a participar en organizaciones sociales y juveniles.”*

constitucionalmente las libertades civiles, la separación de poderes e instituciones fuertes. Donde, desde el respeto al pluralismo, se procura una protección contra una posible “tiranía de la mayoría”. (Ruth-Lovell, 2022).

A su vez, las sociedades democráticas modernas intentan proteger la libertad de expresión, la independencia de prensa y la libertad de la academia (Stiglitz, 2003). Las democracias cobran vida no sólo como consecuencia del sufragio, sino como producto de la participación de la sociedad en el espacio y la discusión pública. (Somuano, 2022). De tal suerte “la democracia es un resultado de alguna forma de acción colectiva. En estos términos podemos afirmar que la democracia es posible si existen los incentivos suficientes para organizarla o mantenerla” Sanguinety, J. (s.f).

Vivir en democracia incluye la participación convencional (contacto con funcionarios, voto, etc.) y la protesta (también llamada “no convencional”). Cualquier esfuerzo para influir en la vida política y democrática puede considerarse participación, independientemente de que quienes tienen el poder le dan el visto bueno o no. La protesta es sólo una parte del repertorio de acción más (como el voto, actividad en campaña, o trabajo comunitario). (Somuano, 2022)

## ¿Juventudes (no) democráticas?

Los jóvenes han pretendido participar activamente en diferentes espacios del ámbito público, sin embargo las condiciones de acceso a los espacios tradicionales están dominados por los adultos, lo que genera un desencanto con la democracia como régimen de gobierno y con el desempeño de quienes toman las decisiones en México, además del incierto porvenir en el que vivimos ya que en el discurso político, a las juventudes se nos recuerda lo afortunadxs que somos al no conocer más que la democracia, pero por el otro lado no se ve a la democracia como útil para mejorar las condiciones económicas y sociales, llegando a llamar a esta la “generación perdida”. (Martínez, 2013)

El grupo etario que comprendemos por juventud en México hoy en día ha nacido ya o en la transición a la democracia o en la democracia, por eso para muchos es muy fácil dar por sentada la democracia, es todo lo que conocemos y nos resulta difícil concebir que la podemos perder. Sin embargo, la desconfianza de las juventudes frente a las instituciones se ha extendido como una metástasis, hasta alcanzar la idea de la democracia, sistema político que ha sido asimilado con la corrupción, la pobreza y la exclusión social de la que padecen principalmente este sector (Torres, 2003). Hay un desencanto expresado a través de indicadores como la inhibición a participar en las elecciones, la aversión respecto a la militancia partidaria, la pérdida de referentes ideológicos, pero también la resistencia a participar en organizaciones sociales y juveniles (Torres, 2003).

Las juventudes mexicanas conciben a la democracia como los derechos y obligaciones que tienen como ciudadanxs, pero no hay claridad en cuáles son estos derechos y obligaciones (Estrada, Pérez, & Mendieta, 2020), pues la mayor parte de las veces la relación joven-democracia no es tratada desde una amplitud más allá de su condición de electores, somos votos para los partidos más que personas y ciudadanxs plenxs. (Torres, 2003). Para Cuna (2012) “los jóvenes enfrentan un escenario desalentador, en el mapa nacional siguen siendo los más afectados no solo por el desempleo, sino también por la falta de cobertura sanitaria, la discriminación, la violencia y la lucha contra el crimen organizado”. La desesperanza, concluyen varios autores, es la bandera del imaginario político de los jóvenes.

Esta visión negativa del sistema político democrático y, por lo tanto, de las prácticas políticas, tiene todo que ver con la brecha que existe entre el *deber ser* democrático y la realidad que habitamos, hay entonces una “deslegitimación de la institucionalidad democrática”. (Torres, 2003). La democracia no es compatible con el capitalismo desenfrenado (Keane, 2023), la creciente

desigualdad económica puede socavar la democracia al concentrar el poder y la influencia en manos de unos pocos privilegiados. Esto puede socavar la representación justa y conducir a políticas que benefician a los más ricos a expensas de los grupos desfavorecidos.

La democracia requiere juventudes activas que estén dentro y fuera del sistema político para monitorear el proceso y ser capaces de suscitar o resistir cambios (Somuano, 2022). Como BTS (2021) en su más reciente discurso en la ONU, difiero profundamente con quienes creen que las juventudes estamos perdidas, en lugar de rechazar el cambio, somos plenamente conscientes que es una cosa necesaria para progresar como sociedad, como país y como humanidad en general.

Si bien la educación democrática que concede la universidad y sobre todo carreras que son afines con el quehacer democrático es un punto clave para fortalecer la democracia, las juventudes deberían ampliar el horizonte y salir de las paredes de la academia, ya lo decía Salvador Allende (1970):

La juventud debe entender su obligación de ser joven, y si es estudiante, darse cuenta que hay otros jóvenes que, como él, tienen los mismos años, pero que no son estudiantes. Y si es universitario con mayor razón mirar al joven campesino o al joven obrero, y tener un lenguaje de juventud, no un lenguaje sólo de estudiante universitario, para universitarios.

Quienes tenemos la fortuna de estudiar tenemos la responsabilidad de no hacer a la democracia algo no accesible a todxs, el cambio para alcanzar la democracia plena pasa no solo por la academia, tiene que pasar por el campo, los pueblos, los trabajadores. La educación democrática debe ser, entonces, democratizada.

## Una oportunidad a la esperanza

El cambio generacional en el sistema democrático está obligando a que se den procesos que incorporen a las juventudes de manera real y efectiva a la vida democrática, valores como la transparencia deben ser columna principal de las instituciones democráticas para recuperar la credibilidad y confianza de las juventudes. Como lo señalan Horbath y Gracia (2013) “el relevo generacional de la población permite educar a las sociedades futuras para consolidar procesos democratizantes”.

Las juventudes de la sociedad actual se encuentran en un trayecto a la adultez sin caminos marcados porque los patrones tradicionales no son suficientes para los tiempos que corren, haciendo así la identidad juvenil distinta a la de otras épocas. Esta incertidumbre por el futuro inmediato no es comprendida por el mundo adulto y por lo mismo es fácilmente hecha de lado. (Francés, 2008)

Las cuotas jóvenes son necesarias, sí, pero no son suficientes. Si bien tener referentes es el primer paso para que más jóvenes se acerquen a la vida democrática desde cualquier flanco, que haya jóvenes que llegan a donde se toman decisiones no significa que sus acciones serán guiadas por la conciencia generacional. Las juventudes deben ser tomadas en cuenta como participantes transversales de la vida democrática, pues son quienes más experiencia pueden aportar fuera de la política tradicional y por ende reforzar las capacidades de representación del sistema democrático.

La creación de espacios desde los cuales las juventudes y su diversidad sean escuchadas y visibles es indispensable para el acercamiento de estas y, por supuesto que sean tomadas con igual seriedad sus inquietudes como lo hacemos con las de los adultos. Para las juventudes, la democracia debe promover una ciudadanía plena, el comportamiento y la forma de asumir las problemáticas sociales en la actualidad son tema de nuestro interés, para mejorar la forma de vida en la sociedad, pues la evolución tecnológica ha transformado y traspasado los conceptos de cultura democrática tradicional. (Samper & Maus-sa, 2014)

El informe final del Proyecto «Políticas de Juventud en América Latina» registra el descontento de las juventudes, describiendo cómo desde mediados de los ochenta y en el contexto de las protestas «se desarrollaron nuevos movimientos juveniles, protagonizados no por estudiantes universitarios sino por jóvenes pertenecientes a las poblaciones marginales de las principales ciudades del continente, mayoritariamente excluidos de la educación y de la sociedad en general» (Bango, 1997). Pero son las juventudes politizadas y democratizadas las que han liderado desde el activismo luchas tan importantes como los feminismos, el movimiento lgbtqi+, defender la autonomía de las universidades y organismos descentralizados, en resumen, velar por las extensiones de la democracia.

Keane (2023), lo expresa muy atinada y bellamente:

La protección de la sociedad en contra del poder depredador también implica el rechazo al racismo, la misoginia, el prejuicio religioso y de casta, ya todos los demás tipos de indignidad humana y no humana. La democracia es amable con los niños, respetuosa con las mujeres y el derecho a ser diferente. (...) La democracia es vivir sin miedo a la violencia policial, al asesinato o a morir por adicción a los opioides o por un corazón roto.

La idea del sabio teórico australiano confluye con la de los jóvenes artistas sudcoreanos (BTS, 2021) que nos dicen “Si creemos en las posibilidades y la esperanza, aun cuando ocurran cosas inesperadas, no perderemos la ruta, sino que encontraremos una nueva” por lo que es posible y necesario hallar nuevas formas de hacer efectiva la democracia y nuevas rutas para que en ella estemos todos. El árbol de la democracia debe beber de la frescura de las ideas de las juventudes para que los frutos que coseche la sociedad entera sean de beneficio para todos, todas y todos.

## Referencias

Allende, S. (1970). *Discurso en la Universidad de Guadalajara*. Caja de Herramientas Recuperado de <https://archivo.juventudes.org/salvador-allende/discurso-en-la-universidad-de-guadalajara>

Bango, J. (1996). *Políticas de Juventud en América Latina*.

BTS. (2021). *BTS y su discurso completo ante la ONU sobre los jóvenes y la pandemia: traducción al español*. Recuperado de <https://larepublica.pe/cultura-asiatica/2021/09/20/bts-x-onu-youth-today-traduccion-al-espanol-de-su-discurso-en-coreano-en-el-sdg-moment-2021-y-performance-de-permission-to-dance>

Cuna, E. (2012). Apoyo a la democracia en jóvenes estudiantes de la ciudad de México. Estudio sobre el desencanto ciudadano juvenil con las instituciones de la democracia mexicana. *Revista POLIS*, vol. 8, núm. 2, pp. 107-151 Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v8n2/v8n2a5.pdf>

Estrada, J., Pérez, K., & Mendieta, A. (2020). LA JUVENTUD MEXICANA FRENTE A UNA NUEVA TENDENCIA RECESIVA DE LA DEMOCRACIAEs. *Revista de Comunicación*, (152), pp. 69-90,

Francés, F. (2008). El laberinto de la participación juvenil: estrategias de implicación ciudadana en la juventud. *Revista OBETS*, (2), pp. 35-51

Gómez, S. (2021). REPENSAR EL LENGUAJE: UN ACERCAMIENTO AL ACTO DE NOMBRAR. *Giros Disruptivos*, (2), pp. 1-11

Horbath, J. & Gracia, M. (2013). La Participación Ciudadana de los Jóvenes Mexicanos en la Construcción Social y Democrática del País al Inicio del Siglo XXI. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 8 (1): pp. 137-160 Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/927/92729194007/>

INE. (2023). *Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral*. M. INE Recuperado de <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

INEGI. (2020). *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD*. M. INEGI Recuperado de [inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020\\_Nal.pdf](http://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nal.pdf)

INJUVE. (2017). *¿Qué es ser joven?* INJUVE Recuperado de <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>

Keane, J. (2023). La muerte (rápida y lenta) de las democracias. *Letras Libres*, (293), pp. 10-16.

Martínez, J. (2013). Juventud y política: fortalecimiento de una democracia incluyente. *Espacios Públicos*, (16), pp. 9-21.

Ortiz, Á. (2015). *La cultura política de la juventud en México según la ENCUP 2012. Condiciones para mejorar la democracia*: Universidad Autónoma de Baja California.

Ruth-Lovell, S. (2022). Threat or corrective to democracy? The relationship between populism and different models of democracy. *European Journal of Political Research*.

Samper, J. & Maussa, E. (2014). Desarrollo moral y competencias ciudadanas en la juventud universitaria. *Jurídicas CUC*, 10 (1), 43 - 60

Sanguinety, J. (s.f) Interacción entre Democracia y Economía. Recuperado de [http://www.democraciaparticipativa.net/documentos/democr\\_econom.pdf](http://www.democraciaparticipativa.net/documentos/democr_econom.pdf)

Sommano, M. (2022). *CIUDADANÍA EN MÉXICO ¿Ciudadanía activa?*. INE

Stiglitz, J. (2003). Sobre la libertad, el derecho a estar enterado y el discurso público: El papel de la transparencia en la vida pública. *La globalización de los Derechos Humanos*. Varios autores. Oxford Amnesty Lectures.

Torres, Y. (2003). *Los jóvenes en democracia*. Programa de Investigación Estratégica en Bolivia.



## La sociedad civil ante el desafío autocrático en Cuba

*La subordinación de todas las instituciones al poder omnímodo del ejecutivo impide el desarrollo de lo que el gobierno postula como comportamiento democrático aunque se trate de una manipulación propagandística de un régimen autoritario que busca aparentar serlo hechando mano a la formas de la democracia sin su verdadero sustento en los hechos.*

12  
Página



Marthadela Tamayo



Manuel Cuesta Morúa

Licenciada en Educación, Mención Lengua Inglesa, egresada del Instituto Pre-Universitario Vocacional de Ciencias Exactas José Martí (IPVCE). Marthadela es activista por los Derechos Humanos en Cuba. Tanto ella como su familia han sido víctimas de golpizas, interrogaciones y torturas psicológicas infligidas por la Seguridad del Estado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó medidas cautelares a su favor y de su esposo, el músico y activista Osvaldo “Navy Pro” Navarro, por riesgo de daños irreparables a sus derechos en la isla. Actualmente reside en Cuba y dirige el Comité Ciudadano por la Integración Racial (CIR) y el grupo de Observadores de Derechos Electorales (ODE).

Licenciado en Historia en la Universidad de La Habana en 1986 en la especialidad de Historia Contemporánea, en historia de Asia. Ha efectuado posgrados en politología, economía, relaciones internacionales y antropología. Cofundador de la plataforma regional Solidaridad Democrática Latinoamericana. Ha escrito numerosos ensayos y publicado en varias revistas cubanas y extranjeras. Una selección de sus textos fue reunida en el libro Ensayos progresistas desde Cuba (CADAL, 2015). Miembro de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA por sus siglas en inglés) con sede en la Universidad de Pittsburg, Estados Unidos. En diciembre de 2016 obtuvo el Premio Ion Ratiu, otorgado por el Woodrow Wilson Center.

Desde 2016, cuando dimos a conocer la Plataforma Otro18, empieza a manifestarse en nuestro país un interés renovado por parte de las autoridades cubanas de generar la imagen de que el sistema político cubano es democrático, está basado en la legalidad y en las instituciones.

Hasta entonces, el gobierno cubano ponía más énfasis en lo que llama “democracia participativa” y menos en los procesos electorales como base de la legitimidad democrática.

Con la plataforma Otro18 obligamos al gobierno a variar su mensaje político, y presionamos efectivamente para que su discurso empezase a girar en torno a los procesos electorales, la participación ciudadana, la transparencia y la re-

presentatividad institucional del poder popular en Cuba. Recordemos que para las elecciones de 2017 se presentaron cerca de una centena de candidatos independientes que alumbraron las opciones democratizadoras de la representación popular a nivel de base y, al mismo tiempo revelaron, a través de la represión, la naturaleza antidemocrática en los niveles decisorios del sistema político. Una contradicción que sirvió, sin embargo, para mostrar las opciones potenciales de participación ciudadana desde abajo.

Fue este proceso el que obligó al gobierno al cambio de relato, y a empezar una disputa narrativa respecto a la capacidad representativa del proceso electoral y de la Asamblea Nacional.

*“Desde 2016, cuando dimos a conocer la Plataforma Otro18, empieza a manifestarse en nuestro país un interés renovado por parte de las autoridades cubanas de generar la imagen de que el sistema político cubano es democrático, está basado en la legalidad y en las instituciones.”*

De la plataforma Otro18, primer esfuerzo institucional de articulación entre la sociedad civil y la ciudadanía, nacen otras dos plataformas que colocan mucha mayor presión sobre la presunta institucionalidad democrática del sistema político cubano.

Fueron dos organizaciones de observación electoral, Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) y Observadores de Derechos Electorales (ODE) las que institucionalizaron, a través del escrutinio organizado, riguroso y formal tanto de los procesos electorales —con observadores capacitados y desplegados a lo largo de la geografía nacional—, como de la Asamblea Nacional, unas herramientas de observación que empujaron al gobierno hacia una mayor formalización institucional del sistema de representación del poder popular, que se ha empeñado en vender como una profundización de lo que llaman sistema democrático cubano.

Recordemos, por ejemplo, que una de las demandas de Otro18, asumidas y defendidas por COPE y ODE, fue la de que se constituyera un Consejo Electoral con una doble condición: permanente e independiente.

Con la nueva ley electoral, Ley 127 de 2019, se establece en efecto el carácter permanente, la primera parte de nuestra demanda, del Consejo Electoral en todos los niveles, pero se obvia la naturaleza independiente necesaria para garantizar una genuina institucionalidad democrática.

Es esta subordinación del Consejo Electoral a la Asamblea Nacional lo que constituye el primer golpe estructural a la posible institucionalidad democrática del sistema político y de la Asamblea Nacional la segunda.

De ella se desprende con claridad, ahora de manera formal e institucionalizada, una serie de rasgos contra democratizadores del sistema político.

En el Informe Conjunto de Observación Electoral, que le adjuntamos, de las elecciones 2022-2023 para la X Legislatura de la Asamblea Nacional elaborado por ambas organizaciones se recogen estas características del sistema electoral que debilitan en unos casos y vacían en otros la institucionalidad democrática.

Las resumimos en los siguientes puntos:

1. Una Comisión de Candidatura es la que determina quiénes pueden ser o no las y los candidatos.
2. La composición de dicha Comisión se nutre de organizaciones de masas corporativas, no ciudadanas, subordinadas a un único partido de naturaleza ideológica, no nacional.
3. Las y los ciudadanos no tienen derecho al sufragio pasivo para postular o postularse como candidatos o candidatas.
4. Como el partido único define quién no puede ser candidata o candidato, se excluye toda posibilidad de pluralismo político abierto y horizontal. Y como el partido único es ideológico, excluye también la posibilidad de pluralismo cerrado, interno, dentro de una organización de naturaleza vertical. Elimina la democracia, hacia la sociedad, que entendemos más allá del acto de votar, y elimina además la democracia interna.
5. Sin pluralismo interno se niega la postulación abierta para la Asamblea Nacional. Hay una misma cantidad de candidatos para una misma cantidad de asientos (470) en la Asamblea Nacional. Por esa razón denominamos al sistema electoral cubano para el órgano supremo del Estado como Sistema de Voto Ratificatorio, que elimina la competencia por la representación nominal y desvirtúa la capacidad y condición de ciudadano como base tanto de la soberanía como del sistema político.

Estas son solo cinco características del diseño institucional que formaliza e institucionaliza cada vez más la naturaleza y las formas antidemocráticas de concepción y ejercicio del poder en la Asamblea Nacional. Divorciada de una sociedad cada vez más plural y diversa.

El principio de subordinación recorre a todos los órganos públicos del Estado, lo que impacta la administración de justicia. Si es harto conocido que el sistema político en Cuba no se basa en la división de poderes, sino en la unidad de poder, hay dos características esenciales que limitan en la práctica la impartición de justicia dentro de la misma legalidad existente.

- A. La subordinación de la Organización de Bufetes Colectivos al Ministerio de Justicia, subordinado a su vez a la Asamblea Nacional y,
- B. La imposibilidad de ejercer la abogacía fuera de la Organización de Bufetes Colectivos.

Como se demostró en los juicios a los manifestantes del 11 de julio de 2021 la consecuencia fundamental de esta subordinación a los órganos del Estado antes que a la ley es la doble judicialización de la política y de los derechos humanos. Esto deriva en la negación de los derechos fundamentales reconocidos por la misma Constitución cubana.

En resumen, la institucionalidad no democrática de la Asamblea Nacional se refleja e impacta a su vez en las limitaciones estructurales a la representación popular, a la administración de justicia y al ejercicio de los mínimos grados de autonomía reconocidos, por ejemplo, a las instituciones y órganos en la base de la pirámide del poder en Cuba.

COPE y ODE, no obstante, perfeccionan y perfilan su escrutinio y observación del comportamiento político e institucional dentro de la legalidad vigente. Creemos que la institucionalización de la sociedad civil es una garantía y posibilidad de democratización y ejercicio de ciudadanos en una sociedad en cambio. A pesar del poder.

***La institucionalidad no democrática de la Asamblea Nacional se refleja e impacta a su vez en las limitaciones estructurales a la representación popular, a la administración de justicia y al ejercicio de los mínimos grados de autonomía reconocidos, por ejemplo, a las instituciones y órganos en la base de la pirámide del poder en Cuba.”***



## La democracia argentina está en deuda con la auditoría electoral ciudadana

*El fortalecimiento democrático que requieren las instituciones argentinas va de la mano con prácticas que propicien la transparencia electoral, como las relativas a la observación electoral ciudadana al igual que de organismos especializados en esta tarea, que funcionan muy bien en países de la región para proponer mejoras en el funcionamiento del sistema que eleven la legitimidad de los procesos.*

14  
Página



Jesús Delgado

Director Ejecutivo de Transparencia Electoral. Coordinador de DemoAmlat. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Maestrando en Estudios Electorales por la Universidad Nacional de San Martín. Participó y coordinó Misiones de Observación / Acompañamiento Electoral en decenas de países en América y Europa. Columnista de varios medios de América Latina.

Los aniversarios siempre son oportunos para hacer balances, más cuando los números son redondos. A 40 años de la recuperación democrática de la Argentina, y en el marco del proceso electoral de 2023, nos preguntamos ¿qué papel tiene la ciudadanía organizada en las elecciones?

A diferencia de otros países de la región, Argentina no cuenta con la figura de la observación electoral, doméstica o internacional, en su marco legal. En su lugar, existe lo que ha definido la Cámara Nacional Electoral (CNE) como "acompañamiento cívico", entendido como "el conjunto de actividades realizadas por organizaciones o entidades de la sociedad civil de nuestro país, tendientes a efectuar un seguimiento puntual del acto electoral, el que comprenderá la búsqueda y obtención completa y exacta de información, y su análisis imparcial y profesional para la extracción de conclusiones".

El acompañamiento cívico es una figura sumamente limitada por distintas razones: en primer lugar, sólo considera el acto electoral como monitoreable, dejando fuera del rango de la auditoría ciudadana toda la fase pre y postelectoral.

Por otro lado, no está regulado por ley, sino que es una acordada de la CNE, de manera que no están estipulados los plazos para la acreditación, o para recurrir en caso de que la CNE haya denegado la participación de alguna organización.

Esto ha facilitado que, por ejemplo, durante la pandemia, la Jueza Federal con competencia electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Servini de Cubría, haya rechazado el ingreso de acompañantes cívicos a los centros de votación por considerarlos "sujetos ajenos" al proceso electoral.

Tampoco hay plazos de respuesta por parte de la CNE y de los Juzgados Electorales provinciales, siendo así que en muchas ocasiones las notificaciones de aprobación o rechazo de la acreditación llegan a 72 o 48 horas del comienzo de la jornada electoral.

*“Las instituciones argentinas no han entendido la importancia y utilidad de la observación electoral doméstica e internacional. Mientras que en la región es la regla, Argentina, por ejemplo, es uno de los pocos países que no ha invitado a una misión de observación electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA).”*

También hay que decir que el acompañamiento cívico está reservado sólo a organizaciones y personas argentinas. No hay marco para acreditación de misiones de observación internacionales, ni para extranjeros residentes en Argentina.

Desde Transparencia Electoral acompañamos en 2020 un [proyecto de Ley](#) presentado por el Diputado nacional Gustavo Menna, que buscaba regular la participación de organizaciones en diferentes etapas del proceso electoral. Lamentablemente, no avanzó en la etapa legislativa, al igual que otros proyectos anteriores con objetivos similares.

A nivel subnacional, tenemos como experiencia positiva el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incorporó la figura de observación electoral en su nuevo Código Electoral (2018). Sin embargo, esta legislación no ha sido implementada en la práctica hasta la fecha.

Las instituciones argentinas no han entendido la importancia y utilidad de la observación electoral doméstica e internacional. Mientras que en la región es la regla, Argentina, por ejemplo, es uno de los pocos países que no ha invitado a una misión de observación electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La observación electoral no sólo disuade a los actores de incurrir en irregularidades y malas prácticas electorales, sino que tiene un potencial enorme para proponer mejoras en todas las fases del ciclo electoral. Pero, sobre todo, es un derecho de los ciudadanos que no militan en partidos políticos y, sin embargo, se preocupan por la calidad de los procesos electorales, así como una modalidad del derecho al acceso a la información.

A 40 años de la recuperación democrática, y ante evidencias claras de su agotamiento, establecer mecanismos para la auditoría ciudadana de las elecciones puede fortalecer los procesos comiciales y redundar en una mayor legitimidad del sistema.

*“La observación electoral no sólo disuade a los actores de incurrir en irregularidades y malas prácticas electorales, sino que tiene un potencial enorme para proponer mejoras en todas las fases del ciclo electoral. Pero, sobre todo, es un derecho de los ciudadanos que no militan en partidos políticos y, sin embargo, se preocupan por la calidad de los procesos electorales, así como una modalidad del derecho al acceso a la información.”*





## ¿El parlamento cubano es transparente?

*El anhelo de vivir en la sociedad en que la libertad sea principio constitutivo, inherente al ser humano, se revela contra la paradoja por la que los regímenes autocráticos se hacen llamar a ellos mismos democráticos para escamotear su verdadera naturaleza opresiva, más allá incluso de la instalación comunicacional global de la posverdad y del asesinato de lo real.*

16  
Página



Raudiel Peña Barrios

Licenciado en Derecho (2013) y Máster en Derecho Constitucional y Administrativo (2018) en la Universidad de La Habana. Maestro en Ciencia Política (2023) en el Colegio de México A.C. Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.

La transparencia es un principio de los Estados de derecho contemporáneos y se relaciona con el funcionamiento de sus órganos. Tras la reforma constitucional de 2019, Cuba se reconoció como Estado socialista de derecho y la transparencia se incluyó como una de las reglas de la democracia socialista —según lo establecen los artículos 1 y 101, inciso h, de la [Constitución](#), respectivamente—. Se reconoció, además, el derecho a la información en el artículo 53. Según lo anterior, pareciera que existe la voluntad política de transparentar la gestión estatal en la isla, en especial de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y su Consejo de Estado.

Sin embargo, la realidad política y jurídica dista mucho de las mejores prácticas sobre transparencia parlamentaria que se definieron y se sistematizaron en la [Declaración sobre Transparencia Parlamentaria](#) —reúne principios sobre transparencia, acceso a la información y accountability de los Parlamentos, y se desarrolló por organizaciones de la sociedad civil del orbe que realizan

monitoreo parlamentario—. Algunas organizaciones internacionales, como la [Organización de Estados Americanos \(OEA\)](#), han divulgado la declaración.

Acorde con los estándares internacionales sistematizados en la declaración, la información parlamentaria debe ser completa, precisa y oportuna. Con ese fin, la transparencia parlamentaria abarca cuatro aspectos: promover una cultura de transparencia, transparentar y facilitar el acceso a la información parlamentaria y permitir el acceso electrónico y el análisis de la información generada por los parlamentos. Para que se pueda promover una cultura de transparencia es necesario que la información parlamentaria pertenezca al público —la información debe publicarse para que los ciudadanos la puedan utilizar con restricciones limitadas y estrictamente definidas en una ley—.

Para habilitar una cultura de transparencia parlamentaria se deben adoptar, además, medidas que aseguren la [participación ciudadana](#), permitan el control parlamentario eficaz y protejan esos derechos mediante procedimientos de supervisión. Los Parlamentos también se asegurarán de que los ciudadanos tengan recursos legales para acceder a la información parlamentaria. Transparentar la información parlamentaria implica adoptar políticas proactivas que garanticen su publicación, por lo que los Parlamentos deberán revisar las políticas respectivas con periodicidad para aprovechar las mejores prácticas internacionales.



*“Con independencia del reconocimiento constitucional de la transparencia y el derecho a la información, no se han implementado medidas que garanticen que la ANPP y el Consejo de Estado sean órganos abiertos al escrutinio público. Al contrario, la opacidad de ambos en materia legislativa, administrativa y mediática continúa siendo la regla —y nada indica que cambie en el futuro inmediato—.”*

Sin embargo, en el caso cubano no se cumplen los estándares. Por ejemplo, de acuerdo con lo pautado en el artículo 115.2 de la [Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba](#), las actas de las sesiones de trabajo de la ANPP solo se podrán mostrar a los ciudadanos cubanos que demuestren, a través de una solicitud, las razones por las cuales desean consultar los documentos. El apartado 3 del artículo indica que las actas relativas a las sesiones realizadas a puerta cerrada solo se mostrarán a los diputados y a los funcionarios autorizados. En consecuencia, en la página web de la ANPP no se publican copias de las actas de las sesiones ni de las comisiones permanentes de trabajo ni las del Consejo de Estado.

Las previsiones anteriores (que consideran la opacidad de la información parlamentaria una regla) se complementan con la inexistencia de recursos legales específicos para que los ciudadanos se opongan a la negativa de las autoridades de mostrar las actas. Aunque en el artículo 53 de la carta magna se reconozca el derecho a la información, en la versión más reciente del [cronograma legislativo](#) —caracterizado por sus [habituales modificaciones](#)— no se prevé adoptar una ley sobre transparencia y acceso a la información hasta diciembre de 2023. Solamente en una legislación de este tipo, será posible regular la [acción de acceso a la información pública](#) (con la cual las personas podrían alcanzar la data que administra la ANPP y el Consejo de Estado).

La información parlamentaria incluye datos sobre los roles y funciones del Parlamento, sobre lo que se genera durante el proceso legislativo (incluido el texto de la legislación aprobada y las enmiendas, los votos, la agenda y el calendario de las sesiones de trabajo, las actas plenarias y de comisión), datos históricos y otros que recogen los expedientes parlamentarios (informes creados por o para el Parlamento). En tal sentido, se deberá proporcionar información sobre la gestión y administración parlamentaria, sobre el personal y sobre su presupuesto (completa y detallada). Los Parlamentos también brindarán información sobre los antecedentes, actividades y asuntos de sus miembros para que los ciudadanos evalúen su integridad y probidad, y los posibles conflictos de interés.

En Cuba, sin embargo, se sabe muy poco sobre el presupuesto de la ANPP y del Consejo de Estado o sobre los ingresos de los diputados, en particular de quienes se desempeñan a tiempo completo como representantes políticos. Prácticamente, no hay información pública relacionada con —por ejemplo— cuál es el presupuesto de las comisiones permanentes de la Asamblea o cuánto dinero se gasta en los viajes al exterior de los diputados que participan en diversos [foros parlamentarios internacionales](#). Tampoco es público el presupuesto con que operan las oficinas auxiliares de la ANPP y del Consejo de Estado. Para tener una idea aproximada de lo que supone la opacidad, baste señalar que en la actual legislatura existen 11 [comisiones permanentes](#) de trabajo que agrupan a 350 diputados.

La accesibilidad de la información parlamentaria supone que los ciudadanos conozcan la información sin discriminación de algún tipo y mediante múltiples canales —la observación en primera persona, la prensa en todos sus formatos, y las transmisiones en vivo, bajo demanda y streaming—. Se deberá garantizar el acceso físico de los ciudadanos al Parlamento —sujetos a limitaciones de espacio y de seguridad— y se deberán implementar políticas bien definidas y accesibles al público para asegurar el acceso de los medios de comunicación y los observadores. Sobre los particulares anteriores y el caso cubano, es necesario apuntar que la ley que regula a la ANPP y al Consejo de Estado no se reconoce un [procedimiento](#) para facilitar la presencia de los ciudadanos en sus sesiones y solamente se permite el acceso de los medios de prensa oficiales y estatales.

La información que generan los Parlamentos debe estar disponible de forma

gratuita, en varios idiomas y mediante diversas herramientas (resúmenes en lenguaje sencillo) que ayuden a garantizar que sea comprensible para un amplio espectro de ciudadanos. Se deberá publicar en línea, en formatos abiertos y estructurados que permitan a los ciudadanos analizar y reutilizar la información mediante el empleo de la tecnología. La información deberá estructurarse por temas y facilitar su búsqueda y descarga en grandes cantidades. Los sitios web parlamentarios deben permitir la comunicación con los ciudadanos —incluso en sociedades con limitado acceso a Internet— para que la información se difunda fácilmente. Por esa razón, se procurará utilizar herramientas interactivas y ofrecer servicios de alerta. Los Parlamentos deben priorizar la utilización de formatos sin propietarios y software libre y de código abierto. Por último, deben asegurar el uso tecnológico de la información para garantizar, al mismo tiempo, la privacidad de quienes acceden a ella.

En el sitio web oficial de la ANPP, sin embargo, no se muestra la totalidad de la información que debiera, según los estándares de transparencia legislativa. No es posible, entonces, verificar las diferentes versiones de un proyecto de ley o de un decreto ley, sino solo la versión final que analiza la ANPP o el Consejo de Estado. Es decir, no se puede reconstruir el tracto legislativo a partir del cual se llegó a la versión final que casi siempre aprueban los órganos. Tampoco existen mecanismos que garanticen la retroalimentación de los criterios que emiten los ciudadanos sobre un proyecto de ley o sobre un decreto ley. Aunque en ocasiones las autoridades habilitan [correos electrónicos](#) para que la población opine sobre el contenido de una ley, no hay forma de constatar si sus criterios se tienen en cuenta o no.

De tal forma, con independencia del reconocimiento constitucional de la transparencia y el derecho a la información, no se han implementado medidas que garanticen que la ANPP y el Consejo de Estado sean órganos abiertos al escrutinio público. Al contrario, la opacidad de ambos en materia legislativa, administrativa y mediática continúa siendo la regla —y nada indica que cambie en el futuro inmediato—.

La falta de acceso a la información parlamentaria es otra evidencia de que Cuba, más que un Estado de derecho, es un Estado por derecho, en el que las disposiciones normativas y las instituciones se utilizan para legitimar la arbitrariedad y la discrecionalidad del régimen político.

*“Con independencia del reconocimiento constitucional de la transparencia y el derecho a la información, no se han implementado medidas que garanticen que la ANPP y el Consejo de Estado sean órganos abiertos al escrutinio público. Al contrario, la opacidad de ambos en materia legislativa, administrativa y mediática continúa siendo la regla —y nada indica que cambie en el futuro inmediato—.”*



## ¿Quién cuida al cuidador? De la investigación a las políticas públicas y acciones laborales

*Situación del cuidador formal e informal en América latina y el Caribe, los parámetros de la salud del cuidador, indicadores que dan cuenta del estado de cosas que afecta en sobrecarga y estrés hasta comprometer la salud de quienes atienden a adultos mayores y discapacitados.*



Charles Ysaacc Da Silva Rodrigues



Paula Alexandra Carvalho de Figueiredo

Profesor asociado de la Universidad de Guanajuato, México. Investigador del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de CONAHCYT. Investigador do Centro de Investigação Professor Doutor Joaquim Veríssimo Serrão, Santarém, Portugal. Investigador colaborador del CEMRI-UAb, Estudio para las Migraciones, Lisboa, Portugal. Miembro del Claustro de Doctores de la Universidad de Extremadura, España. Editor de la Revista del Hospital Psiquiátrico de la Habana, Cuba. Columnista en Zona Franca - México  
Formación: Posdoctorado en Filosofía Antropológica por la Universidad de Lisboa. Doctorado en Psicología por la Universidad de Extremadura, Campus Badajoz, con Sobresaliente CUM LAUDE. Especialización en Neuropsicología por el Instituto CRIAP, Lisboa. Maestría en Psicología del Lenguaje y Logopedia por la Universidad Autónoma de Lisboa (UAL). Licenciatura en Psicología Clínica, UAL. Licenciatura en Filosofía por la Universidad de Lisboa (FLUL).

Docente en la Universidad de Guanajuato e integrante del Sistema Nacional de Investigadores en México (CONAHCyT). Investigadora colaboradora con el grupo Centro de Estudos das Migrações e das Relações Interculturais da Universidade Aberta (CEMRI) Portugal. Formación: Doctora en Relaciones Interculturales, Maestría de Estudios Europeos por la Universidade Aberta (UAb), Portugal, y Licenciatura en Filosofía Universidade de Lisboa – Faculdade de Letras (FLUL), Portugal.

culación, opinión y, por desgracia, en ciertos favoritismos con respecto a la investigación. Por ello, fue necesario crear un grupo de científicos dispuestos a investigar sobre este fenómeno, desde su propia iniciativa y financiación; porque, aparte de lo importante que es la validación científica para un proyecto de intervención, la sistematización del quehacer es la forma más adecuada para crear procesos de cuidado prácticos y eficientes.

Los cambios poblacionales y demográficos de América Latina y el Caribe provocan una serie de preocupaciones con respecto a la falta de políticas públicas y otras acciones que permitan atender a los adultos mayores con necesidad de cuidados, así como a los cuidadores. Esta inquietud surge debido a que la poca información disponible sobre el cuidado está fundamentada en espe-

No fue sencillo iniciar un proyecto de investigación en esta área del conocimiento, ante todo, por la falta de supuestos teóricos, antecedentes históricos y datos empíricos, como, por ejemplo, el número de cuidadores en el mundo hispanohablante o la cifra exacta de personas mayores con discapacidad y

algún problema o condición mental – envejecimiento patológico. Así que, partimos de la hipótesis de que existen 5 millones de cuidadores en toda América Latina y el Caribe, e inquirimos a poco más de 1.1 mil sujetos, mayormente mujeres casadas, católicas, con 3 hijos, y con un promedio de edad de 48.6 años. Los resultados fueron preocupantes, y comenzaremos analizando el estado de salud de los cuidadores donde se observó que más del 40% tenía un diagnóstico diferencial de enfermedad psiquiátrica, neurológica u oncológica. Entre los déficits mentales se destacaron los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y el espectro esquizofrénico; desde el punto de vista neurológico, se encontraron trastornos neurocognitivos y epilepsia; y con relación a la enfermedad oncológica, se evidenciaron tumoraciones y metástasis malignas en el Sistema Nervioso Central. Igualmente parece relevante mencionar que la República Dominicana y Cuba fueron los países más afectados por el estado de salud de los cuidadores.

Además, investigamos las enfermedades crónico-degenerativas, un aspecto que ciertamente es incapacitante para el cuidador, y donde se confirmó que las mayores problemáticas son: hipertensión arterial, con una incidencia del 85% en los encuestados de la República Dominicana y del 70% en Guatemala y México; obesidad, con una alta incidencia en México, afectando a más del 63% de los encuestados; diabetes, con un 42% de los inquiridos en México y un 35% en Puerto Rico; y EPOC, que afectó al 47% de los cuidadores en Puerto Rico, México y Cuba. Estas problemáticas incapacitantes aparecieron tanto asociadas a las dolencias crónico-degenerativas mencionadas anteriormente como, en escasas ocasiones, se manifestaron de manera independiente.

Otro aspecto fundamental fue el consumo crónico de psicofármacos, siendo que más del 70% de los cuidadores reportaron tomar algún tipo de medicamento de manera sistemática. Del total de participantes, un 35% estaba bajo tratamiento para la regulación emocional: ansiedad, estrés o depresión; un 5% consumía fármacos de tipo neurolépticos, anticonvulsivos e hipnóticos, que generalmente se utilizan para el tratamiento y control de estados psicopatológicos, como, por ejemplo, trastorno bipolar, trastorno de la personalidad, espectro esquizofrénico, entre otros cambios del estado de ánimo. Entre tanto, un 20% de los cuidadores consumía de forma esporádica: vitaminas, analgésicos, antiinflamatorios u otros medicamentos que no implican una continuidad, y un 10% no tomaba ningún tipo de medicamento.

Por fin, se verificó que los cuidadores padecen de sobrecarga del cuidado, pero, además, exhibieron altos niveles de estrés y desesperanza, así como valores severos de ansiedad y depresión. La afectación emocional podría entenderse como un elemento predictor de futuras afectaciones, al menos en caso de que no se tomaran medidas objetivas para evitar la progresión de los síntomas. Aparte, parece pertinente mencionar que los estados emocionales alterados pueden generar un impacto altamente negativo en la funcionalidad y capacidad de adaptación del cuidador frente a los desafíos naturales del cuidado.

### Factores de riesgo asociados al cuidado

Una vez finalizada la investigación, pasamos a la descripción de los 3 principales factores de riesgo para la sobrecarga del cuidado, y que, en ocasiones, podrían incluso generar enfermedades típicamente asociadas a esta realidad. En primer lugar, el impacto del promedio de edad: si el cuidador es formal, debe estar vivenciando su mejor fase de desarrollo profesional; pero si es informal, probablemente estará experimentando frustración, porque al ser cuidador no puede dedicar tiempo a su verdadera vocación profesional, aun cuando esté en una fase económicamente productiva. Además de todas las preocupaciones inherentes a su desarrollo personal, por ejemplo, el inicio laboral, académico o el final de la adolescencia de los hijos, y los deberes familiares, sociales, y/o profesionales. Debe referirse que cuando el cuidador tiene una actividad laboral, puede estar sujeto a vínculos contractuales precarios, exceso de horas de trabajo, de tiempo para los itinerarios laborales y escasez de oportunidades para estar con la familia.

En segundo lugar, el estado de salud del cuidador y sus limitaciones al cuidado, con un elevado número de diagnósticos clínicos de tipo psiquiátrico, neurológico y oncológico, asociados o independientes a trastornos incapacitantes

para realizar el cuidado de otra persona. Por último, el consumo excesivo de psicofármacos, porque, por ejemplo, se comprobó que la ingesta de antidepresivos era del 37,7%, más elevado que el número total de cuidadores con algún tipo de diagnóstico psíquico, establecido en el 36%; ahora bien, sería esencial entender si esta sobremedicación se debe al consumo de medicamentos con o sin prescripción médica.

Asimismo, importa referir que el consumo crónico de psicofármacos podría ser la causa de aspectos tan importantes como, por un lado, que se obtuvieran resultados tan significativos apenas en la medición de la sobrecarga, aun cuando los valores medidos para la desesperanza y regulación emocional presentaran niveles altos y severos, pero no significativos; y por otro lado, que el mismo consumo excesivo de psicofármacos sea, por sí solo, un probable sesgo para todas las mediciones, puesto que no permite la obtención de un valor objetivo y absoluto. Con todo, la verdadera preocupación es que tanto cuidadores formales como informales estén en sobrecarga y sufriendo las consecuencias emocionales de quienes cuidan solos y sin cualquier tipo de apoyo público o privado.

### Factores teóricos para considerar

Tan pronto como fue posible identificar los factores de riesgo, nos dedicamos a realizar algunos ajustes en la conceptualización básica y la fundamentación teórica sobre el fenómeno del cuidado. Así, se afirma que el cuidador del adulto mayor es la persona que acompaña y supervisa las actividades del longevo, tanto cuando el envejecimiento es patológico y está asociado a enfermedades degenerativas o crónico-degenerativas con algún tipo de discapacidad o cualquier otra afectación que limite sus actividades de la vida diaria, como cuando el envejecimiento es normal y supone alteraciones motrices, cognitivas o emocionales muy leves o casi inexistentes. De hecho, la persona que cuida ejerce un rol de apoyo en la supervisión del estado de salud del mayor, en la conservación de su situación emocional y conductual, y en la asistencia a cualquier aspecto relacionado con su adaptación al entorno.

Por consiguiente, la atención al adulto mayor implica tres tipos de cuidado: el informal, que está asociado a las personas que cuidan las 24 horas del día y se percibe como alguien de la red de apoyo más inmediata de la persona cuidada, un amigo, familiar o incluso un voluntario que no recibe una remuneración económica por prestar cuidados. Este tipo de cuidador no tiene vinculación con servicios de atención profesionalizada y, en lo esencial, no está capacitado para atender las necesidades del mayor ni su propio autocuidado, aumentando el riesgo de enfermarse y necesitar supervisión de otro adulto. Sobre la capacitación, se entiende que es parte de un aprendizaje formal y, por eso, no debe ser especulativa o estar basada en la experiencia personal del cuidador.

El cuidado formal debe ser realizado por personas que se dedican profesionalmente a cuidar, en general asociadas a una institución de salud y, en tal caso, con un horario laboral, una compensación económica por su trabajo y una preparación profesional previa. Importa referir que el cuidado formal supone la institucionalización del mayor en una residencia/asilo o la asistencia domiciliar permanente. Por otro lado, el cuidado compartido que se precisa como la asistencia dividida entre el cuidador formal e informal, o entre más personas, ya sea al interior de una institución o en la residencia del anciano. Apenas hay que puntualizar que el cuidador primario es el que dedica más tiempo al cuidado y el secundario es el que dedica menos tiempo.

De ahí, parece primordial enfatizar que la sobrecarga del cuidador se conceptualiza a partir de dos dimensiones: la carga subjetiva (desgaste psicológico), asociada a los cambios de la rutina cotidiana, relaciones familiares, sociales, cambios en los tiempos de ocio y demás aspectos del entorno; y la carga objetiva (cansancio físico), que se refiere a la dificultad económica, carga fiscal o limitaciones de tiempo, entre otras. Así, la sobrecarga se considera como la forma simultánea de exceso de carga subjetiva y objetiva, y puede desencadenar un descuido extremo de la persona cuidada, síntomas psicósomáticos, cambios en la regulación emocional (ansiedad, estrés o depresión) o incluso el síndrome de burnout.

La sobrecarga subjetiva o psicológica depende de las expectativas que el cuidador tenga sobre el desarrollo de los síntomas y limitaciones que la enfermedad del adulto mayor pueda presentar. Entonces, cuando la expectativa no corresponde a lo esperado y las estrategias de gestión emocional no son las indicadas, el cuidador puede exhibir sentimientos de tristeza, culpabilidad, estigmatización y aislamiento. Otro aspecto clave para el padecimiento de trastornos afectivos, después del cuidado, es el fallecimiento de la persona adulta mayor y la incertidumbre del cuidador, considerando que después de décadas de cuidado, la persona no se visualiza realizando otra actividad que no sea cuidar.

Entre tanto, la sobrecarga objetiva o derivada del cansancio físico depende de varios factores de riesgo que deben ser considerados, como la edad, pensando en las habilidades físicas y psicológicas del cuidador; el estado civil y número de hijos, que juega un papel importante en el tiempo y la dedicación hacia el cuidado; el sistema de creencias, puesto que la religiosidad puede llevar a un cuidado más humanizado; y el estado de salud y/o como consecuencia, el tipo de farmacoterapia que pueda estar realizando, esto porque pueden limitar el cuidado asertivo y la buena toma de decisiones. Existen otros factores cruciales que implican con el cuidado, como, por ejemplo, el conocimiento sobre las enfermedades más comunes en la vejez, sociabilización, experiencia, parentesco y poder económico.

### Políticas públicas de salud y actividad profesional

Las políticas públicas son acciones de gobierno que buscan proporcionar respuestas efectivas a ciertas necesidades sociales o, en el peor de los casos, minimizar un problema de índole nacional. No obstante, estas propuestas deben ser congruentes con la realidad política y sociocultural del territorio donde se proponen. En este caso, y con respecto a los países hispanohablantes de América Latina y el Caribe, nos deparamos con una realidad que se basa en diversos sistemas de protección. En general, son políticas que asocian los ideales corporativistas con el apoyo de las familias, es decir, la asistencia al adulto mayor se divide entre el Estado, y su red de apoyo o el sector privado. Importa aclarar que el sistema de protección depende del modelo de salud pública vigente para las cuestiones del envejecimiento y del cuidado; y desde esta perspectiva se verifica que en el sector público predomina el enfoque biomédico, el cual se centra en la prevención e intervención contra enfermedades y se lleva a cabo en hospitales y espacios de primer contacto. En cuanto que en el sector privado prevalece el modelo biopsicosocial, relacionado con la intervención psicológica, psicoterapéutica, entre otros servicios y que se realizan desde los consultorios y/o instituciones de cuidado. Ambos modelos coexisten y se complementan para ofrecer una atención integral a la salud de la población descrita, sin embargo, es una situación que puede conllevar a conflictos entre el bienestar del adulto mayor, la humanización del cuidado y los intereses empresariales, en especial, cuando los mecanismos de supervisión son casi inexistentes o no tienen autoridad legal.

Creemos que, en lo inmediato, los espacios de cuidado deben ser supervisados por instituciones públicas que aseguren aspectos tan básicos como la correcta aplicación de procedimientos validados por la ciencia y por la experiencia profesional, y la formación y actualización de todos los profesionales y colaboradores contratados. A la par, podrían evitar que estos espacios se dediquen apenas a "almacenar" adultos mayores sin ningún otro propósito, y precaverse de que las instituciones tengan un verdadero espíritu emprendedor. En ciertos casos, se ha podido verificar que las instituciones no tienen ni siquiera un valor fijado para su trabajo o servicio, siendo que la paga mensual depende de la coyuntura económica y la disponibilidad de plazas que exista en el día de la institucionalización.

Ahora, con respecto a las propuestas inmediatas para los cuidadores, parece primordial facilitarles el acceso a plataformas y aplicaciones de gestión del conocimiento para un cierto apoyo psicológico y clínico. Estos espacios virtuales deben estar validados mediante evidencia científica o estar certificados por instituciones confiables para el Estado. Además, las acciones de psicoeducación, congresos y eventos académicos deben ser organizadas y monitoreadas por comités científicos y de ética, para asegurar la experiencia de los participantes

y la calidad de la información que se comparte. Los mismos criterios deben ser aplicados para la formación y certificación de las personas cuidadoras.

A medio plazo, se propone la creación de estatutos propios para centros de día y asilos, procedimientos de acción, adecuación de espacios, humanización del trato hacia los mayores, cuidadores y personal de trabajo, formación de grupos de apoyo, así como la promoción de actividades como ejercicio físico y una alimentación saludable, para asegurar el bienestar de sus derechohabientes. Se busca fomentar la creación de centros de día especializados en estimulación cognitiva y actividades de bienestar, que además de proporcionar tiempos de descanso/respiro a los cuidadores durante 4, 6 u 8 horas diarias, contribuyan al mantenimiento saludable tanto físico como mental de los adultos mayores. Por último, se propone la creación de una comisión pública encargada de inspeccionar y sancionar a aquellos centros que no cumplan con los procedimientos establecidos.

Entre otras sugerencias a medio y largo plazo, proponemos la regulación de la actividad profesional del cuidador tanto en términos fiscales como en el ámbito de la seguridad social. Esta medida, garantizaría los derechos y deberes del cuidador, permitiría que este pudiera recibir información directa sobre el estado de salud del adulto mayor al que cuida; le permitiría la solicitud de beneficios económicos o de otros tipos de apoyo para el mayor a su cuidado; y además, le posibilitaría una protección social similar a la de cualquier otro trabajador en una actividad comercial. A la larga, todo lo anterior crearía una cierta independencia del cuidador con relación a la familia o tutores legales del adulto mayor, permitiéndole mayor agilidad en las decisiones más importantes asociadas al cuidado.

### Consideraciones finales

En el año 2010, iniciamos un trabajo de investigación sobre el cuidado del adulto mayor, donde se realizaron 4 mil entrevistas a cuidadores y otras 4 mil a adultos mayores, con el propósito de recolectar la máxima cantidad de información posible. Siguió dos piloteos, más de 30 grupos focales, debates con expertos y revisiones de la literatura, todo esto permitió que en 2019 publicáramos un Manual de apoyo al cuidador. Entre junio de 2021 y junio de 2022, se llevó a cabo un segundo proceso de investigación, en el cual se incluyó a cuidadores hispanohablantes de América Latina y el Caribe, y se identificaron los factores de riesgo que más afectan al cuidado.

Fueron necesarios 11 años de trabajo para obtener argumentos y publicar este artículo con fines de divulgación científica, dos perfiles en revista científica, además de todo lo que mencionamos anteriormente. No se pretende presumir del trabajo realizado, pero sí poner en manifiesto nuestra más completa inconformidad con las instituciones públicas de referencia para el envejecimiento y el cuidado en el mundo hispanohablante, porque publican textos de opinión como si de ciencia se tratara, exaltando una agenda política que no corresponde ni a las necesidades ni a las expectativas de nuestra sociedad. Importa mencionar que estas mismas instituciones fueron creadas con el propósito de establecer criterios de referencia para los diversos sectores del poder gubernativo y de la movilización social, no para especular o compartir opiniones sin cualquier fundamento científico.

La exigencia de criterios científicos implica que la información difundida describa el método utilizado, lo que permite verificar si el proceso fue correctamente aplicado; los criterios de inclusión y exclusión de los participantes, que ayudan a limitar algunos posibles sesgos en los resultados; la validación de los instrumentos, con el propósito de entender si las herramientas propuestas miden lo que realmente se pretende medir; el tipo de análisis estadístico, para comprender la clasificación de la información que se pudo recoger; entre otros aspectos de la sistematización científica que hacen que una fuente sea fidedigna. Criterios importantes hasta para los propios científicos, siendo que los razonamientos mencionados pueden no ser tan claros, incluso omitidos, cuando la publicación se realiza en una revista depredadora de las que, por desgracia, proliferan en los sistemas de publicación.

Por fin, es importante felicitar a todos los países de América Latina y el Caribe que están contradiciendo los criterios simplistas y poco científicos que aplican

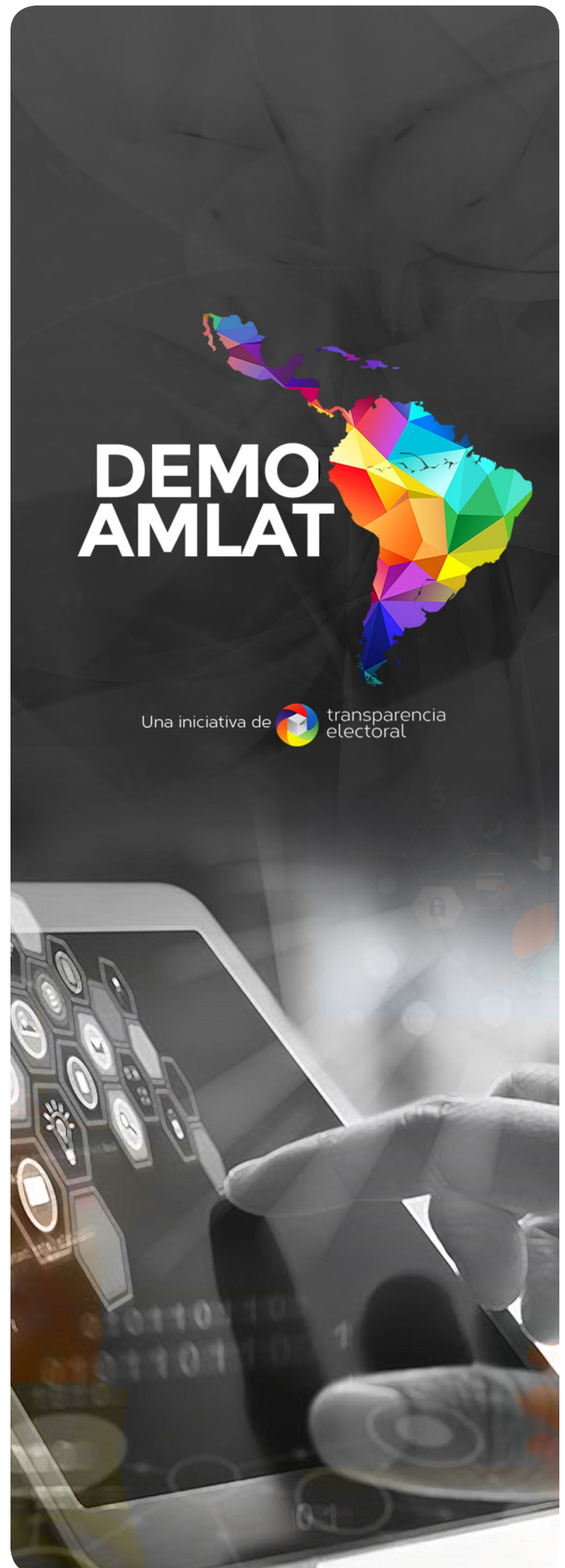
algunas instituciones, lo cual resulta en la difusión de datos que provienen únicamente de fuentes científicas fidedignas. De igual manera, reconocer a los países que están cambiando sus criterios de investigación y alentando a sus comunidades científicas a priorizar la transformación del conocimiento teórico en soluciones reales para los problemas de la sociedad civil. Una motivación que se extiende a la difusión de otros criterios y teorías que pueden ser igualmente útiles para el desarrollo sociocultural, económico y político de sus regiones.

## Bibliografía

Da Silva, C. Y. R. (2019). Ser Cuidador: Estrategias para el cuidado del Adulto Mayor. México: Manual Moderno. ISBN: 978-6074-4-8758-9.

Da Silva, C. Y. R., & Carvalho, P. A. C. (2023). Sobrecarga y Regulación Emocional: Perfil del Cuidador de Adultos Mayores en América Latina y el Caribe. *Analogías del Comportamiento*, 23(1): 39-52. ISSN: 1316-7618.

Da Silva, C. Y. R., & Carvalho, P. A. C. (2022). Perfil del cuidador de adultos mayores, carga objetiva y subjetiva del cuidado en México. *Analogías del Comportamiento*, 22(2): 6-18. ISSN: 1316-7618.





## Dos mujeres a la carrera presidencial mexicana

*Xóchitl Gálvez y Claudia Sheinbaum podrían contender de cara a las elecciones de junio de 2024.*



Luis Miguel Santibáñez

Coordinador País de Transparencia Electoral en México y Centroamérica. Maestro en Gobernanza, Marketing Político y Comunicación Estratégica por la Universidad Rey Juan Carlos y se ha desarrollado en el campo de la Ciencia Política, procesos electorales y comunicación. Entre 2017 y 2021 se desempeñó como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Oaxaca y Jefe de Misión de Transparencia Electoral para las elecciones parlamentarias de Estonia y generales de Guatemala de 2023. Participa en diversos medios de comunicación y es autor del libro "Participación Política de las Comunidades Migrantes" (2016).

En 2018, México optó por un cambio de rumbo, donde Andrés Manuel López Obrador obtuvo de manera contundente la mayoría de los votos. Ya lo había intentado en 2006 y 2012, sin embargo, las condiciones de 2018 hicieron propicia la alternancia hacia un gobierno de izquierda. El agotamiento de las estructuras partidistas y la percepción generalizada de corrupción en el gobierno federal facilitaron que el discurso del candidato presidencial permeara en todas las capas sociales de México.

Los partidos políticos de la oposición, como Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) vieron mermado su capital político al disminuir drásticamente su presencia en las Cámaras de Diputados y Senadores, así como una veintena de congresos locales y gubernaturas. La fuerza de López Obrador y sus partidos aliados, alcanzó para cambiar de color el mapa político del país.

A partir del inicio de este gobierno, no fue posible la convivencia entre fuerzas políticas y la interlocución entre el ejecutivo y las demás expresiones resultó negativa porque elevó el discurso de polarización y generó el interés de entes

externos a los partidos políticos para construir una opción competitiva para las elecciones intermedias de 2021.

Así, el PAN, PRI y PRD, a convocatoria de organizaciones de la sociedad civil propiciaron acuerdos donde pudieran concursar las diversas ideologías y que con el soporte de la ciudadanía no partidizada, se encontraran en la capacidad de enfrentar a las fuerzas políticas en el poder, bajo un liderazgo presidencial presente.

Los resultados de esta alianza entre sociedad civil y partidos detonaron en recuperar espacios, entre ellos, equilibrar la Cámara de Diputados y alcanzar algunas alcaldías de la Ciudad de México.

En un análisis aritmético, en 2018 el Partido Morena y sus aliados, actualizados a las alianzas de 2023 obtuvieron en la elección de diputaciones el 48.35% de los votos, la oposición obtuvo el 42.20%, mientras que Movimiento Ciudadano (MC) fue avalado por el 4.41% de la votación. Para 2021, la coalición entre Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) obtuvo en su conjunto el 42.76% de respaldo y la suma del PAN, PRI y PRD consiguió el 39.61%, y en el caso de MC con el 7.01% de los sufragios.

Ahora bien, después de las elecciones de 2021, se adelantó el inicio de la carrera presidencial. Una oposición dividida y que no ha logrado grandes triunfos, vaivenes de algunos partidos y serias críticas desde el poder, generaron la percepción de que no habría competencia. Las propias encuestas preelectorales indicaban que el triunfo de cualquier candidatura impulsada desde Morena y aliados garantizaría la continuidad del proyecto denominado *Cuarta Transformación*. Sin embargo, en junio pasado, la senadora Xóchitl Gálvez, acudió a Palacio Nacional con la orden de un juez para ejercer su derecho de réplica

*“México podría tener a la primera mujer como Presidente de la República, situación que debe destacarse. Por otro lado, hasta el momento las encuestas marcan una clara ventaja de la ex Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum y la pugna interna en Morena con el ex canciller Marcelo Ebrard, pareciera no tener impacto en las preferencias.”*

por algunas declaraciones realizadas por el Presidente López Obrador y que, a su juicio, se trataban de afirmaciones falsas. No obstante, un grupo de simpatizantes afines al oficialismo le impidieron el acceso a la conferencia de prensa matutina, generando expectativa y el posicionamiento de Gálvez, que le permitió atraer la atención de cara a la sucesión presidencial.

Fue así como organizaciones sociales y grupos de la sociedad civil convocaron a los partidos políticos PAN, PRI y PRD a iniciar el proceso de elecciones primarias y posicionarse en la construcción de una candidatura competitiva para las elecciones del próximo dos de junio de 2024. Se abre el proceso interno, donde, tomando en consideración las características inéditas sobre los tiempos adelantados, se determina el procedimiento para elegir a la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México (FAM).

A través de un Comité Organizador (CO) integrado por personas expertas en materia electoral y representaciones de cada uno de los partidos, se convocó a la ciudadanía y a las militancias para encabezar los trabajos de la coordinación del FAM. A partir de conocer a las personas aspirantes, se convocó abiertamente a mostrar los apoyos respectivos a cada una de las opciones a través de una plataforma digital, que pretendía conocer que cada aspirante pudiese contar con al menos 150 mil apoyos verificados, dispersos en la mayor cantidad de entidades federativas. Así, podría determinarse una lista de aspirantes más cercana y someter a las cuatro opciones que superaran la etapa de los apoyos tanto a los foros ciudadanos y a una encuesta nacional y llegar a tres finalistas, quienes el tres de septiembre se someterían a una consulta derivada de la lista que previamente había mostrado sus apoyos. De manera simultánea, el CO aplicaría dos encuestas y ponderaría sus resultados al número de apoyos del primer domingo de septiembre.

Este complejo proceso, aseguran, blindaría la intromisión de intereses externos e incidir en la designación de la persona responsable del FAM. Al final, la priísta Beatriz Paredes Rangel, una política experimentada y de amplia trayectoria y Xóchitl Gálvez Ruiz, una mujer de origen indígena que bajo las siglas del PAN y PRD ha ocupado el cargo de alcaldesa y senadora de la República y cuyo discurso disruptivo propició acaparar los reflectores de la opinión pública.

Finalmente, el PRI, partido al que pertenece la senadora Paredes, se pronunció por apoyar a Gálvez, situación que trajo como consecuencia la declinación de la aspirante priísta, erigiendo de facto a Xóchitl Gálvez como la virtual candidata de la oposición.

Desde este escenario puede observarse que México podría tener a la primera mujer como Presidente de la República, situación que debe destacarse. Por otro lado, hasta el momento las encuestas marcan una clara ventaja de la ex Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum y la pugna interna en Morena con el ex canciller Marcelo Ebrard, pareciera no tener impacto en las preferencias.

Claudia Sheinbaum Pardo se ha destacado por su trayectoria académica y de liderazgo estudiantil en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fue jefa delegacional en Tlalpan y desde 2018 hasta hace unas semanas dirigió a la Ciudad de México. Se le reconoce la cercanía orgánica con el Presidente López Obrador y representa, según ella misma afirma, la continuidad de las políticas del gobierno actual.

*“México vivirá una de las elecciones más polarizadas, donde no serán suficientes las militancias de las fuerzas políticas, donde habrá que salir a la calle y ganar el voto de quienes se sientan ajenos a la política, donde se evalúe si se opta por la continuidad o bien, si la oposición se muestra incluyente y logra captar la suficiente cantidad de votos para aspirar a ganar.”*

Su proceso de designación fue realizado a través del conjunto de varias encuestas, donde previo recorrido por el país, las personas aspirantes de Morena, PT y PVEM pudieron posicionarse entre la militancia de sus fuerzas políticas.

México vivirá una de las elecciones más polarizadas, donde no serán suficientes las militancias de las fuerzas políticas, donde habrá que salir a la calle y ganar el voto de quienes se sientan ajenos a la política, donde se evalúe si se opta por la continuidad o bien, si la oposición se muestra incluyente y logra captar la suficiente cantidad de votos para aspirar a ganar.

Comienza apenas de manera formal el proceso electoral, sin embargo, los dados están echados desde varias semanas atrás.

**DEMO AMLAT**

[WWW.DEMOAMLAT.COM](http://WWW.DEMOAMLAT.COM)

Una iniciativa de  transparencia electoral



## Rechazamos la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU

*Más de 20 organizaciones rechazaron la candidatura de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU fundados en que el Estado cubano incumple con sus obligaciones asumidas en tratados internacionales en materia de derechos humanos.*

El pasado 2 de septiembre, autoridades cubanas anunciaron su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos de la ONU durante el periodo 2024-2026. El gobierno aseguró que respetará los principios de universalidad, indivisibilidad, objetividad, no politización y no selectividad. Además, agregó que respaldará iniciativas y mandatos en temas de interés para los países en desarrollo, así como espacios para la genuina y eficaz interacción en esta esfera entre los Estados, la sociedad civil y otros actores. Por ello, cumplirá con las obligaciones adquiridas en virtud de los 44 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales es Estado parte.

Recientemente, el presidente cubano, Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, se reunió con el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, durante la III cumbre de líderes de la Unión Europea y la Comunidad de Estados latinoamericanos y caribeños. El Jefe de Estado de Cuba ratificó entonces la voluntad de continuar fortaleciendo los lazos de cooperación con la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos de esta organización sobre la base del diálogo respetuoso y constructivo.

Sin embargo, las organizaciones que suscriben esta declaración manifiestan que el Estado cubano incumple con sus obligaciones en materia de derechos humanos, tal y como se ha destacado en varios informes presentados este año en el marco del Examen Periódico Universal de la República de Cuba. Dicho incumplimiento ha ocasionado un retroceso extremo en el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En la Constitución de 2019 se mantiene el sistema de partido único y no se permite la libre competencia electoral.

A esto se suma la no ratificación de los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales, ni sus protocolos facultativos. Ello impide el efecto vinculante de las decisiones y pronunciamientos de los órganos de tratados y las derivadas de las visitas de expertos independientes para verificar la situación real del país en materia de derechos humanos. Varias de las disposiciones normativas aprobadas luego de la última reforma constitucional son particularmente restrictivas de los derechos humanos, constituyen métodos de control social y desarticulación de la sociedad civil independiente, como son los casos del Código Penal y los decretos leyes No. 370 y 35.

Luego de las protestas de julio del año 2021, aumentó la represión en Cuba. Como consecuencia de esto existen personas detenidas por motivos políticos que fueron juzgadas y sancionadas sin que se hayan cumplido los principios del debido proceso y producto de la falta de independencia de los órganos judiciales. Por otra parte, las más recientes medidas económicas han generado el aumento de la inflación, la pobreza y la desigualdad, sin que el gobierno haya mostrado capacidad de solucionar la crisis actual.

Con base en este orden de cosas consideramos que no hay razones que fundamenten la candidatura de la República de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Por tanto, las organizaciones y personas firmantes de esta declaración rechazan dicha candidatura.

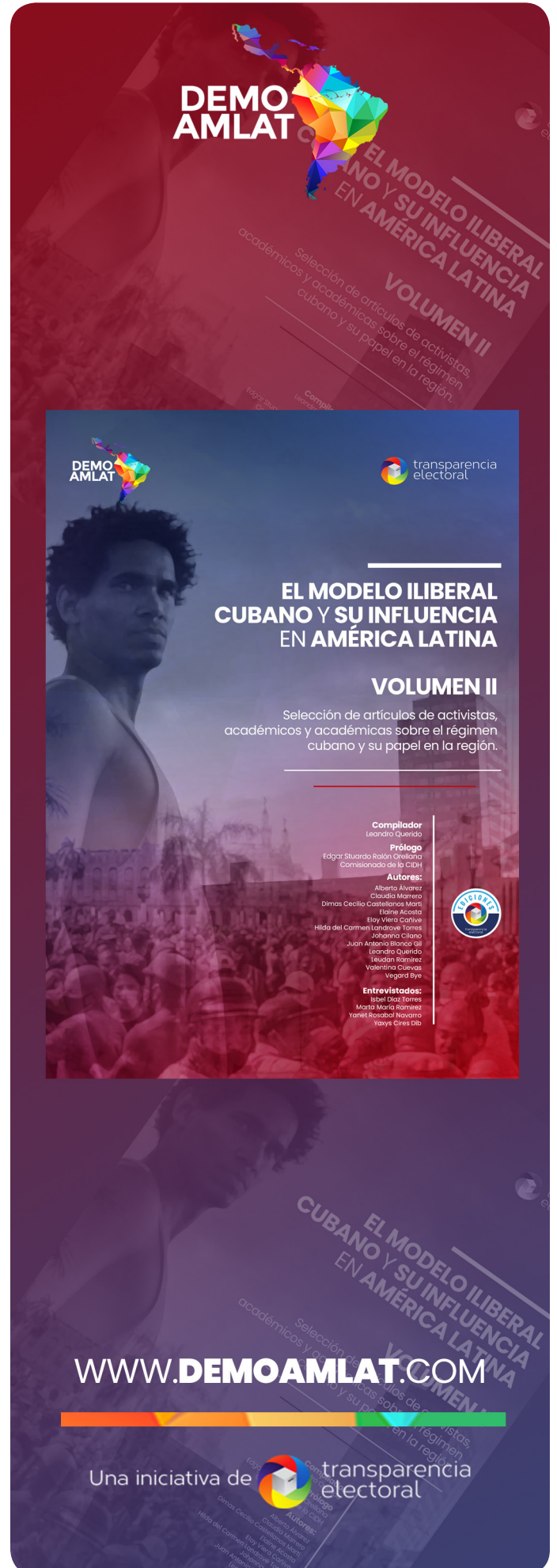


## Organizaciones

Asociación Cubanos Libres en Zaragoza  
Asociación Francesa por la Democracia en Cuba  
Asociación Pro Libertad de Prensa  
C3 Coalición de Cuentapropistas Cubanos  
Club de Escritores Independientes  
Colectivo +Voces  
Compromiso Democrático  
Confederación Obrera Nacional Independiente de Cuba  
Consejo para la Transición Democrática en Cuba  
Cuba en Familia  
Cuba Próxima  
Cultura Democrática  
D'Frente  
Federalismo y Libertad  
Instituto de Artivismo Hannah Arendt (INSTAR)  
Liberty+ Foundation  
Mujeres Democristianas  
Partido Demócrata Cristiano de Cuba  
Red Femenina de Cuba  
Solidaridad de Trabajadores Cubanos STC  
Transparencia Electoral  
4Métrica

## Personas

Armando Chaguaceda Noriega  
Asuncion Carrillo  
Carolina Barrero Ferrer  
Daylin Leiva Barceló  
Diana Carmen Oseguera Acevedo  
Dunia Medina  
Elena Larrinaga de Luis  
Ileana de la Guardia Fernández  
Ileana Pérez Drago  
Ivette García González  
Jorge Luis Valdés  
Jorge Masetti  
José Casares Soto  
Kirenía Carbonell Dieguez  
Librado R. Linares García  
María Elena Mir Marrero  
María Isabel Puerta Riera  
Marthadela Tamayo  
Maybelin Ramos  
Mayté Suárez Luaces  
Miryorly García Prieto  
Rafael de Jesús Prada Alfonso  
Raimet Martínez Ávila  
Ricardo González Alfonso  
Sergio Miguel Castillo Díaz  
Solveig Font Martínez  
Tania Bruguera  
Yahima Díaz Barrabes  
Yanelys Nuñez Leyva  
Yanet Rosabal Navarro  
Yoel Armenteros





# Reporte del Observatorio Legislativo de Cuba: julio y agosto 2023



*Demoamlat*

En este informe, el Observatorio Legislativo de Cuba de DemoAmlat recoge las actividades y el funcionamiento de la ANPP durante los meses de julio y agosto de 2023 tanto en el plano legislativo como institucional. Uno de los principales acontecimientos legislativos de este periodo fue el desarrollo de la primera sesión ordinaria de la X Legislatura de la ANPP entre los días 20 y 22 de julio. En esta sesión se aprobó el nuevo Código Penal Militar, que prevé la sanción hasta con cinco años de privación de libertad para quienes no cumplan con los deberes inherentes al servicio militar.

Además, durante los debates parlamentarios se constató la pésima situación social y económica del país y la ineficacia de las medidas implementadas hasta ahora para solucionar los problemas nacionales, lo que motivó la activación de un mecanismo de control exclusivo de la ANPP para fiscalizar el funcionamiento del Ministerio de la Agricultura.

En el ámbito institucional destaca la continuidad de la diplomacia parlamentaria del órgano legislativo cubano, así como las reuniones de su presidencia con varias de las comisiones permanentes de la ANPP.

Para conocer más te invitamos a leer el reporte completo.



# Hilos de Demoamlat

<https://twitter.com/DemoAmlat/status/1699824891770384625>

cu Más de 20 organizaciones y activistas rechazan la candidatura de #Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU

🗨 El Estado cubano incumple con sus obligaciones en materia de derechos humanos, como han destacado varios informes en el marco del EPU

📄 <https://demoamlat.com/rechazamos-la-candidatura-de-cuba-al-consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu/>



cu El 2 de septiembre, autoridades cubanas anunciaron su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos de la ONU durante el periodo 2024-2026

⚠️ Asegurando que respetará los principios de universalidad, indivisibilidad, objetividad, no politización y no selectividad

cu Las organizaciones que suscriben esta declaración manifiestan que el Estado cubano incumple con sus obligaciones en materia de derechos humanos, como se ha destacado en varios informes presentados este año en el marco del Examen Periódico Universal de la República de Cuba

cu Varias normativas aprobadas luego de la última reforma constitucional son particularmente restrictivas de los derechos humanos, constituyen métodos de control social y desarticulación de la sociedad civil independiente, como el Código Penal y los decretos leyes No. 370 y 35

cu📌 Luego de las protestas del #11J, aumentó la represión en Cuba

🗨 Como consecuencia de esto existen personas detenidas por motivos políticos que fueron juzgadas y sancionadas sin que se hayan cumplido los principios del debido proceso

cu🗨 Consideramos que no hay razones que fundamenten la candidatura de la República de Cuba al Consejo de Derechos Humanos de la ONU

**OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE CUBA**

[WWW.DEMOAMLAT.COM](http://WWW.DEMOAMLAT.COM)

Una iniciativa de transparencia electoral

**DEMO  
AMLAT**



[www.demoamlat.com](http://www.demoamlat.com)



Transparencia  
Electoral